



Derecho a la Libertad Personal

Artículo 44. La libertad personal es inviolable; en consecuencia: 1. Ninguna persona puede ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida infraganti. En este caso, será llevada ante una autoridad judicial en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho horas a partir del momento de la detención. Será juzgada en libertad, excepto por las razones determinadas por la ley y apreciadas por el juez o jueza de cada caso. (...)

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 234. Para los efectos de este Capítulo, se tendrá como delito flagrante el que se esté cometiendo o el que acaba de cometerse. También se tendrá como delito flagrante aquel por el cual el sospechoso o sospechosa se vea perseguido o perseguida por la autoridad policial, por la víctima o por clamor público, o en el que se le sorprenda a poco de haberse cometido el hecho, en el mismo lugar donde se cometió, con armas, instrumentos u otros objetos que de alguna manera hagan presumir con fundamento que él o ella es el autor o autora. (...)

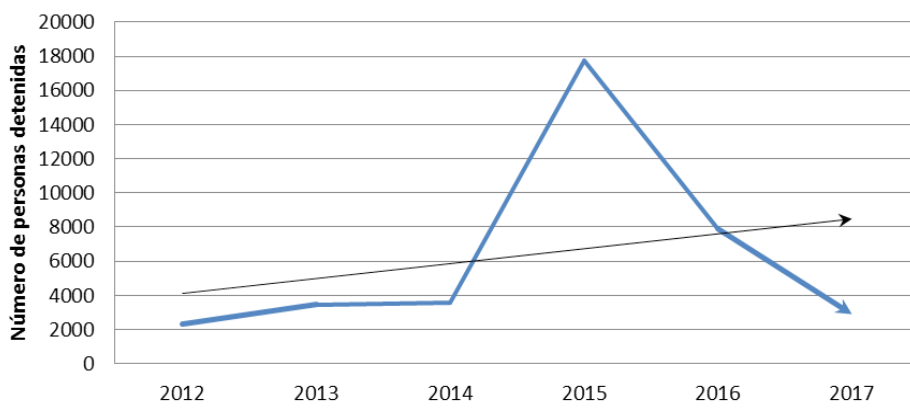
Código Orgánico Procesal Penal

En el período que abarca el presente informe el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea) registró un total de 2.902 presuntas violaciones al derecho a la libertad personal¹, lo que representa una disminución de 59% respecto a la cifra de 2016 al disminuir la cantidad de detenciones masivas en los sectores populares por reorientarse los operativos militares policiales en materia de seguridad ciudadana, incluyendo los denominados Operación de Liberación del Pueblo; y de 75% respecto al promedio anual general de los últimos 21 años sistematizados en nuestros informes. No obstante, aún la tendencia general es al incremento de estos casos, tal como se puede apreciar en la línea de tendencia del Grá-

fico 1. Es de destacar que al menos unas 2.553 (88%) de estas detenciones están vinculadas con las manifestaciones ocurridas entre abril y agosto de 2017.

El decrecimiento señalado de las cifras totales se debió a la significativa merma en el número de personas detenidas de manera masiva durante 2017. Provea registró un total aproximado de 2.477 personas detenidas masivamente, lo que constituye 85,4% del total de las presuntas violaciones a la libertad personal en 2017. Estas cifras representan una disminución de 63,3% respecto al número de personas detenidas masivamente durante 2016; y de 78,3% sobre el promedio general de detenciones masivas registradas desde 1999.

Gráfico 1
Violaciones al derecho a la libertad personal 2012-2017



Elaboración propia.

De las 2.902 víctimas registradas, solo 47 (1,6%) corresponden al patrón de detenciones individuales, lo que representa una leve disminución de 8% de estas detenciones respecto al período anterior. Cuando se contrasta esta cifra con el promedio general de estos casos durante los últimos 21 años se aprecia una disminución de 58,4%. Sin embargo, las detenciones colectivas se incrementaron respecto al año anterior en 54,3%, y 126,5% sobre el promedio general de los últimos nueve años.

Asimismo se aprecia el aumento en 191% de las detenciones ocurridas en el contexto de manifestaciones respecto al año anterior, y de 308,3% sobre el promedio general de los últimos 28 años. El año objeto de estudio es el segundo con las cifras más altas de este tipo de detenciones, superado solo por las de 2014.

En 2017 la violencia institucional se enfocó principalmente en las manifestaciones de calle, con más intensidad que el año pasado. Esto explica la disminución (en 99%), entre otras, de las detenciones masivas en contextos de operativos policiales militarizados, las cuales durante el año objeto de análisis fueron apenas 0,7% de las detenciones masivas; así como 1,17% del total de las detenciones ilegales o arbitrarias registradas. De manera similar al año pasado, estas detenciones masivas vienen siendo sustituidas por intervenciones institucionales más intensas, selectivas y mortales. Esto significa que en los barrios populares la victimización por la acción policial ha mantenido su letalidad. Según cifras oficiales, 26% de los homicidios ocurridos en el país son consecuencia de la intervención directa de los cuerpos de seguridad del Estado².

En 2017 unas 318 personas sufrieron violaciones a su integridad personal en el contexto

de estas detenciones, lo que representa un incremento de 90% respecto al año anterior. Este es otro ejemplo de la progresiva intensificación de la violencia institucional.

El perfil mayoritario de las víctimas mayores de edad³ que pudieron ser identificadas es: hombre (88%), de una edad promedio de 26 años, estudiante (28,3%), militar (22,8%) o extranjero (16,4%).

Las desapariciones forzadas tuvieron un decrecimiento de 68% respecto al año anterior (que presentó una cifra muy alta, 19 personas), así como una disminución de 46% respecto al promedio sistematizado por Provea durante los últimos 18 años. Sin embargo, aparecieron como patrón las desapariciones forzadas por motivos políticos realizadas con varios días de incomunicación absoluta, denunciado igualmente por el Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Acnudh).

“Algunas detenciones podrían constituir desapariciones forzadas, en la medida en que las autoridades, durante un período inicial, se negaron a confirmar el destino o el paradero de las personas detenidas”⁴.

Provea hará un seguimiento riguroso a esta práctica que empieza a imponerse como patrón de actuación y en lo adelante las identificará como desapariciones forzadas.

De manera similar al año pasado, los estados que presentaron los primeros lugares en cantidad de detenciones ilegales o arbitrarias fueron los siguientes: Carabobo con 727 (25,1%), Aragua con 446 (15,4%), Miranda con 343 (11,8%), Lara con 312 (10,8%), Distrito Capital con 225 (7,8%), Zulia con 205 (7,1%) y Bolívar con 201 (2,2%). Estos siete estados acumulan 86,1% de todos los casos registrados.

Cuadro N° 1
Violaciones al derecho a la libertad personal
1990-2017

Año	Detenciones masivas	Detenciones colectivas	Detenciones individualizadas	Detenciones en manifestaciones	Desapariciones forzadas	TOTALES
1990				1.490		
1991				530		
1992				1.003		
1993				720		
1994				657		
1995				521		
1996				756		
1997			245	151		396
1998			168	118		286
1999	6.236		296	184		6.716
2000	8.981		171	99	4	9.255
2001	3.797		258	188	5	4.248
2002	4.391		68	90	4	4.553
2003	3.488		70	69	0	3.627
2004	1.962		114	93	11	2.180
2005	2.451		116	81	17	2.665
2006	1.545		91	277	15	1.928
2007	656		232	611	7	1.506
2008	1.125		80	498	3	1.706
2009	159	48	84	676	8	975
2010	12.853	129	72	575	39	13.668
2011	134.333	117	38	399	10	134.897 ^a
2012	1.964	76	23	269	15	2.347
2013	2.823	186	84	355	23	3.471
2014	3.459	99	16	3.459	5	3.574
2015	17.071	224	39	207	3	17.337
2016	6.752	245	51	877	19	7.048
2017	2.477	378	47	2.553	6	2.902
TOTALES	216.523	1.502	2.363	17.506	194	225.282

Fuente: Elaboración propia con datos de PROVEA.

Finalmente, la cantidad de violaciones registradas en calabozos y retenes policiales llegó a unas 45 mil personas afectadas, cifra que no podría compararse con la de años anteriores ya que se refiere a un censo total de la población detenida en retenes policiales, que padece hacinamiento y condiciones precarias de reclusión. De estas, se pudo caracterizar la situación de aproximadamente unas 522 víctimas, 70,7% menos que los casos analizados el año pasado y 48% menos que el promedio de los últimos 7 años sistematizados por Provea. Esto pudiera significar, por una parte, que existe mayor opacidad sobre este tipo de datos; desde otra perspectiva, también pudiera interpretarse como una disminución del interés mediático, ya que las pocas cifras oficiales y no oficiales apuntan hacia un claro incremento de las tasas de en-

carcelamiento, tanto en centros penitenciarios como en retenes policiales.

Sirva el anterior comentario para advertir que la fuente principal del presente análisis son los medios de comunicación, tanto impresos (nacionales y regionales) como digitales, los cuales constituyen el insumo de información más estable sobre estos fenómenos, ya que las fuentes oficiales detalladas son escasas y en ocasiones inexistentes⁶. No obstante, en los casos en los que existía la información oficial, esta era priorizada antes que cualquier otra fuente. Entre las informaciones oficiales destacan las declaraciones públicas de autoridades, comunicados, mensajes en redes sociales e informes anuales de gestión. También son incluidas en este informe las denuncias directas que se reciben en las oficinas de Provea.

Cuadro N° 2
Violaciones al derecho a la libertad personal ejecutadas en forma masiva en 2017

En el marco de operativos de seguridad ciudadana		Genéricas / otras	En el marco de manifestaciones		Discriminación	Razones políticas	Total
Genéricos	OLP		Pacíficas	No pacíficas	Xenofobia		
16	0	20	2.100	173	71	97	
16		20	2.273		71	97	2.477

Elaboración propia

Detenciones masivas

En el período se registraron 72 casos y 2.477 víctimas de detenciones masivas, cifra que corresponde a 85,4% del total de violaciones registradas al derecho a la libertad personal. Esto representa una disminución de 63,3% respecto al año anterior, y de 78,3% sobre el promedio general de estos casos en los últimos 19 años. 91,8% de estas detenciones masivas (unas 2.273) fueron realizadas en el contexto de las manifestaciones ocurridas entre abril y agosto. Adicionalmente, fuera de esos contextos, 4% de estas detenciones obedecieron a razones políticas y 3% por discriminación hacia extranjeros colombianos. Al menos a unos 186 detenidos —en el marco de este subpatrón— les fue violado adicionalmente su derecho a la integridad personal.

Tal como se señaló en la introducción, durante 2017 la violencia institucional siguió enfocada principalmente en las manifestaciones callejeras, con aun mayor intensidad que el año pasado. Esto explica la disminución, entre otras, de las detenciones masivas en contexto de operativos policiales militarizados (en 99%), las cuales durante el año objeto de análisis representaron apenas 0,7% de las detenciones masivas, y 1,17% del total de las detenciones ilegales o arbitrarias registradas⁷. De manera similar al año pasado, estas detenciones masivas vienen siendo sustituidas por intervenciones institucionales más intensas, selectivas y mortales. Esto significa que en los barrios populares la victimización por la acción policial ha, al menos, mantenido su letalidad. Según cifras oficiales, 26% de los homicidios ocurridos el país son consecuencia de la intervención directa de los cuerpos de seguridad el Estado⁸.

En el Gráfico N° 1 puede observarse un incremento abrupto de las detenciones en abril, para ir de decreciendo hasta cesar en agosto. Tanto la respuesta institucional como la cober-

tura mediática de estos hechos estuvieron concentradas casi exclusivamente en las manifestaciones ocurridas durante esos cuatro meses.

De manera similar al año pasado, los estados que presentaron los primeros lugares en mayor cantidad de detenciones masivas fueron los siguientes: Carabobo con 689 (28%), Aragua con 386 (16%), Lara con 273 (11%), Miranda con 264 (10,7%), Zulia con 198 (7,1%), Distrito Capital con 176 (7%) y Bolívar con 143 (6%). Estos 7 estados acumulan 86% de todos los casos registrados.

En cuanto a la caracterización de las detenciones masivas por cuerpo de seguridad, solo se pudo identificar con precisión el organismo actuante en 663 casos (26%). La caracterización de los mismos es la siguiente: 62% fueron realizadas bajo el formato de operaciones conjuntas, lo cual —como se ha señalado en informes anteriores— dificulta la identificación de sus autores y en consecuencia, la adjudicación de responsabilidades, garantizando así la impunidad⁹. Entre los cuerpos que más realizaron este tipo de detenciones destaca en primer lugar la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) con 324 (48,9%), sin tener en cuenta su rol protagónico en operaciones conjuntas, lo que las aumentaría a 361 detenciones, ascendiendo a 54,4% del total de casos. Los cuerpos nacionales realizaron 88,3% de las detenciones masivas en el país. De los cuerpos regionales destaca la Policía del estado Guárico, que acumula 7% (44) del total nacional, seguida de la Policía del estado Bolívar con 3,3% (22) y la Municipal de Carabobo con 2% (12).

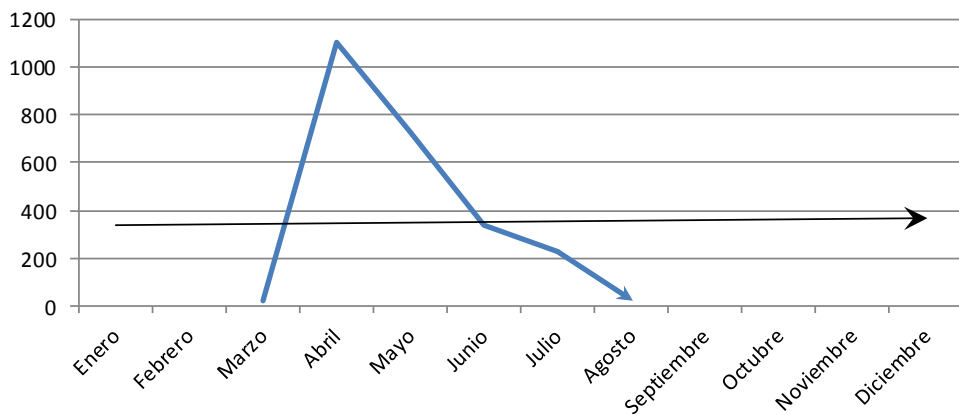
En cuanto al perfil de las víctimas se pudo conocer el sexo solo de 260 (9%). De estas 86% (224) eran hombres y 1,24% (36) mujeres. Al disminuir los operativos policiales contra las personas que hacen pernoctas en los abastos y supermercados en busca de productos con precios regulados, se aprecia también una gran disminución del porcentaje (unos 38 puntos) de mujeres detenidas en contraste con lo registrado el año pasado.

Cuadro N° 3
Violaciones al derecho a la libertad personal ejecutadas en el marco de operativos de seguridad ciudadana en 2017

N° de personas detenidas	Genéricos	OLP ¹⁰
Masivamente	16	0
Colectivamente	10	7
Individualmente	1	0
Total	27	7
	34	

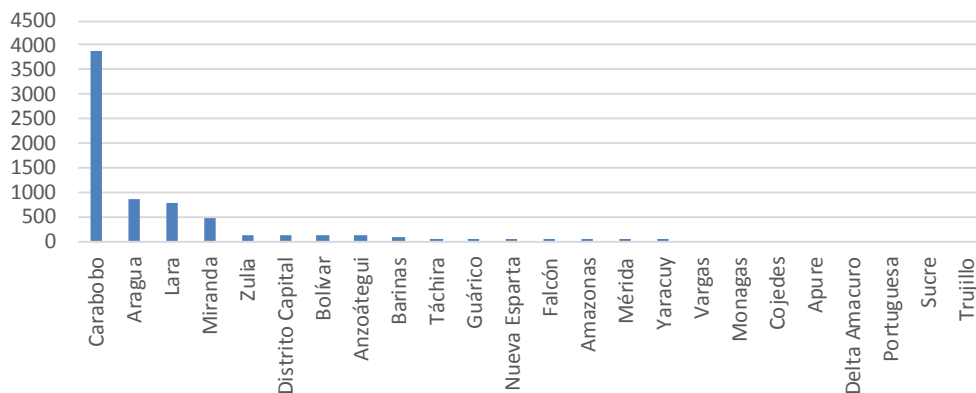
Elaboración propia.

Gráfico N°2
Personas detenidas de forma masiva durante 2017



Elaboración propia.

Gráfico N°3
Personas detenidas masivamente por Estado año 2017



Elaboración propia.

Cuadro N° 4
Personas detenidas masivamente por cuerpo de seguridad en 2017

Cuerpos de seguridad			Personas detenidas
Cuerpos nacionales	Acciones conjuntas	GNB-Policía del Estado Barinas	17
		Poliaragua, PNB, GN	20
		SEBIN-PNB	51
	GN	324	
	PNB	68	
Cuerpos estatales	Policía del Estado Guárico	44	
	Policía del Estado Bolívar	22	
Cuerpos municipales	Policía Municipal de Libertador (Carabobo)	12	
Sin información			1.814
TOTAL			2.477

Elaboración propia.

Sobre las edades de las víctimas, solo se pudo conocer las de apenas 150 detenidos (6%), entre quienes destacan 64 adolescentes. Al igual que en años anteriores, es en este tipo de detenciones donde se encuentra la mayor cantidad de menores de 18 años (43%). Este hallazgo sugiere que las detenciones masivas exponen más que las otras modalidades a este sector. La edad promedio de los mayores de edad es de 26 años, el grupo mayoritario es el que va entre los 18 y 19 años (10%).

En cuanto al perfil de la víctima de detenciones ilegales o arbitrarias masivas, se pudo obtener información de 301 detenidos (12,2% de los casos totales). De ellos, 28,24% eran militares, 26,6% estudiantes, 23,6% extranjeros¹¹ y 14,6% obreros y trabajadores, en su mayoría vinculados con el sector transporte¹².

El caso de los militares llama la atención y pudiera ser un indicador del malestar que podría estar gestando en los cuadros medios y tropa de esta institución. Esto será tratado en la sección correspondiente a las detenciones por razones políticas. El caso de los estudiantes será abordado en la sección sobre detenciones en el contexto de manifestaciones.

Detenciones colectivas

En el período analizado se registraron unos 91 casos y 378 víctimas de detenciones colectivas, cifra que representa 13% del total de violaciones al derecho a la libertad personal contabi-

lizadas en este período. Este tipo de violaciones aumentó 54,3% respecto al año anterior (245) y 126,5% sobre el promedio general de los últimos nueve años (167). Las detenciones colectivas en el contexto de manifestaciones alcanzaron 72% (272) de estos casos, y las realizadas por motivos políticos 17% (65). En el transcurso de estas violaciones del derecho a la libertad personal, adicionalmente 117 (31%) personas sufrieron ataques contra su integridad personal.

Como puede apreciarse en el Cuadro N° 5, las detenciones en el marco de operativos de seguridad ciudadana genéricos llegaron apenas a 17, que representan 5% de las detenciones colectivas para este período. De manera semejante a las detenciones masivas puede apreciarse una merma de las OLP, que pasaron de representar 34% de los casos en 2015 a 3% en 2016, para llegar a 1,85% en 2017, lo que ratifica la importancia de no quedarse solo en el asunto de la denominación coyuntural de las prácticas policiales: hay que tener en cuenta sus resultados e implicaciones concretas con independencia de la etiqueta que circunstancialmente le adjudiquen políticos y medios de comunicación¹³.

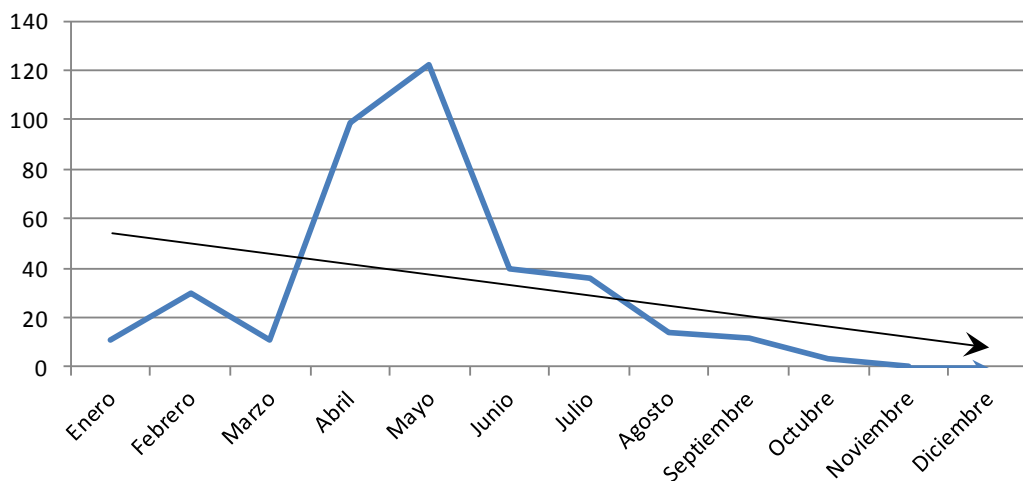
En contraste con el año pasado, la tendencia general fue al decrecimiento de este tipo de detenciones en la medida que avanzó 2017. No obstante, puede apreciarse el aumento significativo en abril y mayo, que coinciden con el auge de las protestas desarrolladas en ese período;

Cuadro N° 5
Violaciones al derecho a la libertad personal ejecutadas en forma colectiva en 2017

En el marco de operativos de seguridad ciudadana		Genéricas / otras	En el marco de manifestaciones		R a z o n e s políticas	Total
Genéricos	OLP		Pacíficas	No pacíficas		
10	7	24	225	47	65	378

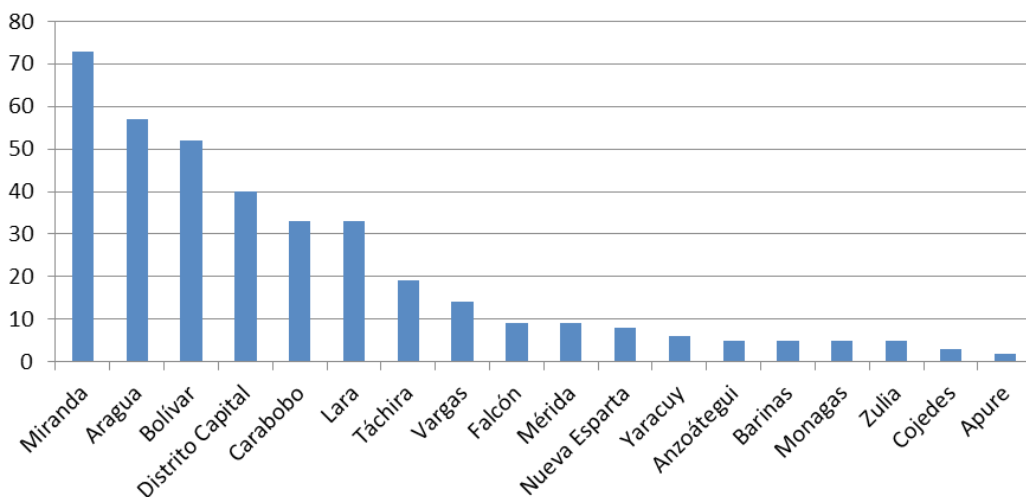
Elaboración propia.

Gráfico N°5
Personas detenidas de forma colectiva durante 2017



Elaboración propia.

Gráfico N°2
Personas detenidas de forma masiva durante 2017



Elaboración propia.

para luego seguir una progresiva disminución, tal como puede apreciarse en el Gráfico N° 4.

En cuanto a la distribución de las violaciones colectivas a la libertad personal en el territorio nacional, los estados que ocupan los primeros cinco lugares son los siguientes: Miranda con 73 detenidos (19,3%), Aragua con 57 (15%), Bolívar con 52 (13,8%), Distrito Capital con 40 (10,6%), Carabobo y Lara con 33 cada uno (8,7% cada uno). Estos seis estados suman 76,1% del total de casos del país.

En la caracterización de las detenciones colectivas por cuerpo de seguridad pudo identificarse el cuerpo actuante en 66,4% de los casos. En estas 11% fueron realizadas bajo acciones conjuntas que presentan las mismas dificultades ya señaladas en la sección sobre detenciones masivas. La institución con mayor cantidad de casos es la GNB con 135 detenidos (48%) que aumentan a 163 (58%) si se toma en cuenta su intervención en acciones conjuntas. Esto se vincula en parte con el contexto en el que ocurrieron al menos 72% de las detenciones colectivas: manifestaciones, que serán analizadas más adelante en la sección correspondiente. Si la comparación se realiza agrupando los organismos por los tres niveles político-territoriales del país, el primer lugar lo ocuparían los cuerpos nacionales con 89%, seguidos de las policías municipales con 8% y las estatales con 3%.

En cuanto al perfil de las víctimas se pudo conocer el sexo de 175 (46,3%), de las cuales 156 eran hombres (89%) y 19 mujeres (11%). Solo se pudo obtener la edad de 89 (24,3%), entre las cuales destacan 35 adolescentes (39% de ese total); la edad promedio de los 54 adultos es de 27 años. Respecto a la ocupación de estas víctimas, pudo conocerse el oficio de 104 de ellas (28%). El primer lugar lo ocupan los estudiantes (38,5%), seguido de activistas políticos (15,3%), militares (11,5%), periodistas (7,7%),

Cuadro N° 6
Personas detenidas colectivamente por cuerpo de seguridad en 2017

Cuerpos de seguridad		Personas detenidas	
Cuerpos nacionales	Acción conjunta	SEBIN-CICPC	2
		GNB-SEBIN	3
		GNB-PNB	9
		GNB-Policía del Estado Bolívar	4
		GNB-Policía del Estado Yaracuy	6
		GNB-Policía Municipal de Tomás Lander (Miranda)	6
	GN	135	
	PNB	9	
	CICPC	25	
	SEBIN	17	
Cuerpos estatales	FAN: Ejército/ContraInteligencia Militar/Contingente militar indeterminado	36	
	Policía del Estado Aragua	3	
	Policía del Estado Lara	2	
	Policía del Estado Vargas	3	
Cuerpos municipales	Policía del Estado Mérida	5	
	Policía Municipal de Chacao (Miranda)	10	
	Policía Municipal de Zamora (Miranda)	2	
	Policía Municipal de Plaza (Miranda)	6	
Sin información		95	
TOTAL		378	

Elaboración propia.

policías y vigilantes (6,7%)¹⁴, docentes-profesores (5,8%)¹⁵, artesanos, agricultores, campesinos (5,8%)¹⁶ y transportistas (5,8%), que juntos suman 97% de los casos.

Cuadro N° 7
Violaciones al derecho a la libertad personal ejecutadas en forma individual en 2017

En el marco de operativos de seguridad ciudadana		Genéricas / otras	En el marco de manifestaciones		Razones políticas	Total
Genéricos	OLP		Pacíficas	No pacíficas		
1	0	8	8	0	30	47

Elaboración propia.

A diferencia de años anteriores el perfil de las víctimas de las detenciones masivas y colectivas es bastante similar; posiblemente se deba a que la mayoría de ellas ocurrieron en contexto de manifestaciones, en las que el perfil es predominantemente estudiantil, profesional, gremial o de activista político.

Detenciones individualizadas

Del total de 2.902 víctimas registradas, solo 47 (1,6%) corresponden a la modalidad de detenciones individuales, lo que representa una disminución de estas detenciones en 8% respecto al período anterior (con 51 detenidos). Cuando se contrasta esta cifra con el promedio general de estos casos durante los últimos 21 años se aprecia también una disminución de 58,4%. Además, 15 de estas víctimas (32%) sufrieron adicionalmente violaciones a su integridad personal.

Llama la atención que en los operativos de seguridad ciudadana esta modalidad no tenga casi presencia, cuando —en principio— estos deberían consistir en hacer búsquedas de personas solicitadas o que se encuentren en comisión de delitos flagrantes. Esta selectividad, en cambio, al menos desde la cobertura mediática, destaca en las detenciones por motivos políticos, que representan 64% de estos casos, los cuales serán analizados en la sección correspondiente. Varias de estas detenciones ocurrieron en momentos posteriores a las manifestaciones, cuando las víctimas se encontraban en sus hogares o en las adyacencias. Es por ello que los meses que presentaron mayor cantidad de detenciones

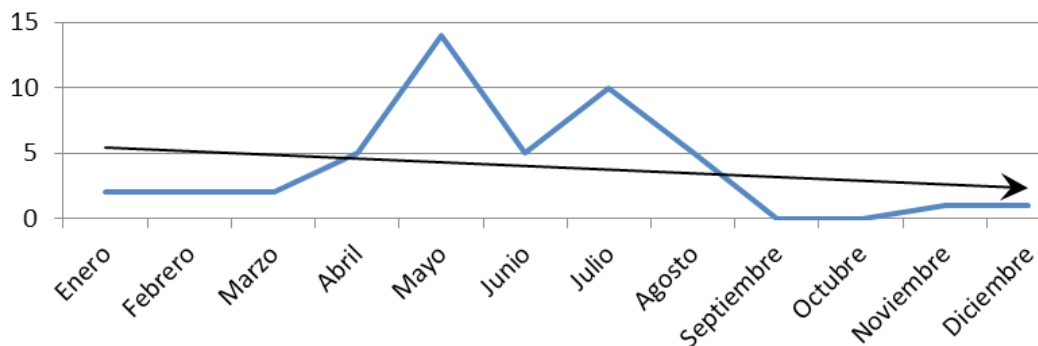
individuales también se vinculan con los de las protestas, destacando mayo¹⁷ y julio¹⁸.

En cuanto a la distribución de las violaciones individuales a la libertad personal en el territorio nacional, los estados que ocupan los primeros cinco lugares son: Distrito Capital 19% (9); Bolívar, Lara y Miranda 12,8% cada uno (6 cada uno) y Carabobo 10,6% (5). Estos estados acumulan 68,1% del total de los casos.

En la caracterización de las detenciones individuales por cuerpo de seguridad, la GNB tuvo un rol protagónico con 35,3% de los casos, seguida muy de cerca por el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) con 26%. El tercer lugar lo ocupó el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) con 15,3% de los casos. Estos resultados se vinculan con el contexto de la mayoría de estas detenciones: en manifestaciones o en momentos posteriores a estas; en las primeras actúa la GNB y en las segundas lo hace el SEBIN. Si la comparación se realiza agrupando los organismos por los tres niveles político-territoriales del país, los cuerpos nacionales ocuparían el primer lugar con 88,4%, seguido de los municipales con 7%, y los estatales con 4,7.

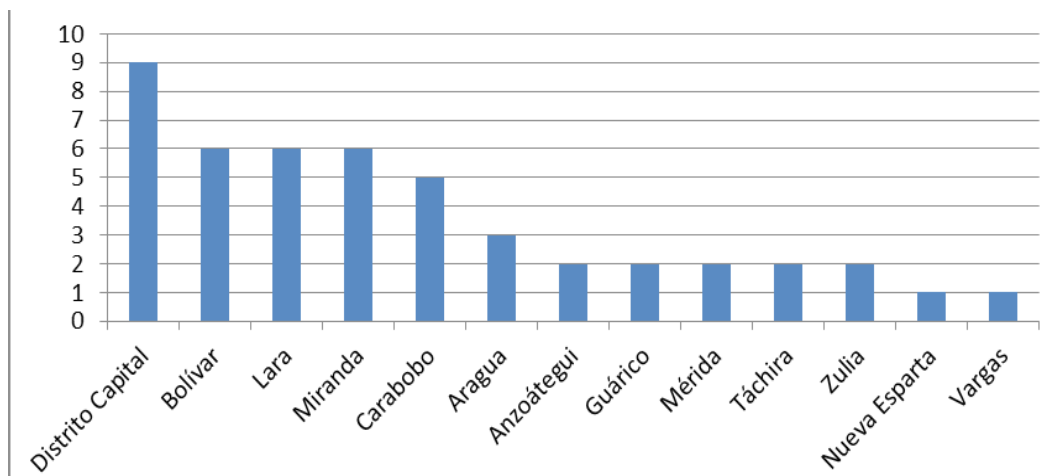
En referencia al perfil de las víctimas se pudo conocer el sexo de 98% de los detenidos (46), de estos 89% (41) eran hombres y 11% (5) mujeres. Sobre las edades se pudo conocer solo las de 28,3% (13); de ellos 1 era menor de 18 años. La edad promedio de los adultos fue de 38 años; es el perfil de mayor edad de las tres

Gráfico N°6
Personas detenidas de forma individual durante 2017



Elaboración propia.

Gráfico N°7
Personas detenidas individualmente por estados durante 2017



Elaboración propia.

categorías analizadas, que tal como se verá más adelante, se relaciona con los detenidos por razones políticas.

Se logró conocer el oficio de 69% (28) de estos detenidos. El grupo mayoritario lo constituían los dirigentes, líderes y activistas políticos, 36% (10); profesionales y técnicos 14,4% (4); obreros y trabajadores manuales 11% (3), y estudiantes 11% (3). Estos sectores representan 72% del total de detenciones individuales registradas. Le siguen militares, periodistas y músicos, 7% cada uno (2 cada uno), comerciantes, vendedores del sector informal de la economía 4% (1) y religiosos 4% (1).

Como en años anteriores, este perfil es el que denota los mayores niveles educativos, profesionales y de estrato socioeconómico, respecto a las modalidades de detenciones masivas y colectivas. Se aprecia como en la medida que las detenciones son más masivas los afectados son más humildes, mientras que las detenciones de tipo individual apuntan a casos más específicos y selectivos, en buena medida motivados por razones políticas (64% de los casos).

Claro está, debe tenerse en cuenta para este análisis que estas cifras están basadas principalmente en información de los medios de comunicación, los cuales le dan una mayor visibilidad a los casos de detenciones individuales de naturaleza política que a los de delitos comunes. Razón por la cual estas conclusiones no pueden generalizarse como una realidad sobre el fenómeno de detenciones individuales en su totalidad, sino que dan cuenta del poder de reclamo y de impacto que tienen determinados sectores sociales cuando, excepcionalmente, son alcanzados por el Sistema Penal, de la misma manera como se invisibilizan otros casos que regularmente son procesados por este.

Cuadro N° 8
Personas detenidas individualmente por cuerpo de seguridad 2017

Cuerpos de seguridad		Personas detenidas	
Cuerpos Nacionales	GNB	14	
	SEBIN	11	
	CICPC	7	
	PNB	3	
	Ejército/Contrainteligencia Militar/Contingente militar indeterminado		2
	Acción conjunta	GNB- Policía del Estado Bolívar	1
Cuerpos estatales	Policía del Estado Guárico	2	
Cuerpos municipales	Policía Municipal de Zamora (Miranda)	1	
	Policía Municipal de Plaza (Miranda)	1	
	Policía Municipal de Urdaneta (Miranda)	1	
Sin información		4	
TOTAL		47	

Elaboración propia.

Cuadro N° 9
Violaciones al derecho a la libertad personal en el marco de manifestaciones en 2017

N° de personas detenidas	Pacíficas	No pacíficas
Masivamente	2.100	173
Colectivamente	225	47
Individualmente	8	0
Totales	2.333	220
	2.553	

Elaboración propia.

Detenciones en el marco de manifestaciones

2017 se caracterizó, entre otras cosas, por la Rebelión Popular que se inició durante los primeros días de abril con protestas en grandes, medianos y pequeños poblados, que se prolongaron hasta finales de julio. Entre sus detonantes se encuentran las sentencias 155 y 156 del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) en las que se dejaba prácticamente sin competencias al Poder Legislativo, para concedérselas al Poder Ejecutivo y Judicial; la cuestionada convocatoria para elegir a los miembros de la fraudulenta Asamblea Nacional Constituyente (ANC) —que también ha sido considerada ilegítima por diversos sectores—, seguida de la ilegal destitución y posterior persecución de la Fiscal General de la República, y designación irregular de su sustituto por la recién juramentada ANC. Aunque el antecedente mediato de esta crisis institucional y de desconocimiento intrapoderes pudiera remitirse al triunfo de la oposición en las elecciones legislativas de 2015 y su no reconocimiento por parte del Ejecutivo Nacional¹⁹.

Durante este período se registraron 136 casos y 2.553 víctimas de violaciones a la libertad personal ocurridas en el contexto de manifestaciones. Esto representa un incremento de 191% de las detenciones ocurridas en el contexto de manifestaciones respecto al año anterior (877) y de 308,3% sobre el promedio general de los últimos 28 años. 2017 es el segundo año con mayor cantidad de detenciones de este tipo, superado solo por 2014. De esta manera se ratifica la tendencia general al leve y progresivo incremento de estos eventos. Tal como se puede apreciar en el Gráfico N° 8, hay aumentos significativo de estos casos entre 2006-2007 y 2009, se dispara abruptamente en 2014, y vuelve a suceder de manera similar el año objeto de estudio en este informe.

En 2017 las detenciones en el contexto de manifestaciones ocuparon 88% del total de las detenciones ilegales y arbitrarias registradas por Provea²⁰.

Del total de detenciones en el contexto de manifestaciones 91% se realizaron en manifestaciones pacíficas y 9% en manifestaciones no pacíficas²¹. En estas últimas podría justificarse alguna detención legal. Se incluyen en este informe los casos en los que se han denunciado actuaciones arbitrarias de los funcionarios en el momento de la detención, bien por el tiempo de duración de la detención o por la vulneración de garantías procesales²².

En las manifestaciones ocurridas entre abril y agosto de 2017 resultaron fallecidos al menos 7 funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado. Fueron lesionadas 1.934 personas, 61% de estas por la intervención de las fuerzas de seguridad. Fallecieron 139 personas, según monitoreo de Provea; de ellas aproximadamente 25% fue por responsabilidad directa del Estado. 40% de estas muertes fueron cometidas por civiles armados, 12% ocurrieron en intentos de saqueo, otro 12% por arrollamientos y accidentes de tránsito ocasionados por la obstaculización de vías por parte de los manifestantes²³.

La mayor cantidad de detenciones en el contexto de manifestaciones se registraron en abril (46,6%), mayo (29,3%), junio (10,7%) y julio (9,6%). En estos cuatro meses se registró 96% de todas las detenciones de este tipo. Como se mencionó al inicio de esta sección, en abril comenzaron las manifestaciones, inicialmente contra las polémicas sentencias del TSJ, luego contra los magistrados de este organismo y finalmente contra el llamado a la Constituyente convocada por Nicolas Maduro. La reacción gubernamental se tradujo en detenciones arbitrarias que llegaron al menos a unas 2.454 personas, solo entre abril y julio.

Los estados con mayor cantidad de detenidos en el contexto de manifestaciones son Carabobo con 24% (704), Aragua con 16,7% (426), Lara con 11% (286), Miranda con 8,4% (214) y Zulia con 7,95% (203). Estas 5 entidades acumulan 72% de todos los casos. Les siguen Bolívar (7,3%), Distrito Capital (5,1%), Anzoátegui (3,9%), Barinas (2,5%), Táchira (2,4%), Nueva Esparta (1,8%), Guárico (1,76%), Falcón (1,1%), Mérida (0,9%), Yaracuy (0,74%), Vargas (0,35%), Monagas (0,19%) y Cojedes (0,1%).

En cuanto a la caracterización de las detenciones en el marco de manifestaciones por cuerpo de seguridad, solo pudo conocerse esta información en 29% de los casos. Los cuerpos nacionales abarcan la mayor cantidad de casos (86%). Entre estos, la GNB ocupa el primer lugar con 56,9%, seguida muy de lejos por la Policía Nacional Bolivariana (PNB) con 9,3% y otros componentes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) con 2,59%. Las detenciones llevadas a cabo en actuaciones conjuntas ocupan 14,6% de los casos. Si distinguimos dentro de estas las que son encabezadas por la GNB, las detenciones de este cuerpo alcanzarían 65% del total de casos, y si se concibe a la FANB como un solo bloque, esta institución sería responsable de 67% de las detenciones en estos contextos, lo que ratifica la militarización de la seguridad ciudadana, y en especial del control de manifestaciones en Venezuela²⁴. Aun sumando todas las actuaciones conjuntas en las que participa la PNB, este cuerpo no llega más allá de 20,2% de las detenciones; a pesar de ello, protagoniza varias denuncias por desviaciones y excesos, como se detallará más adelante.

Las policías estatales, que son las primeras responsables del control de manifestaciones, apenas practicaron 10,23% de las detenciones en este contexto. En estas destaca Poliguárico

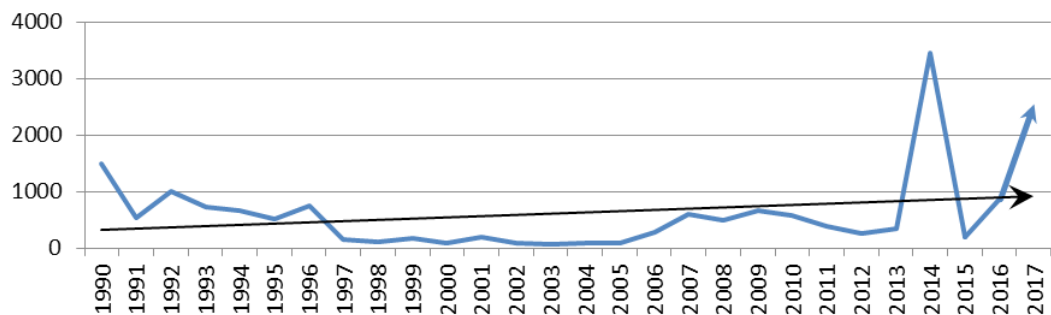
con 6% de los casos totales, seguida de Polibolívar con 3,5%. Y las policías municipales, que no tienen competencia directa en estas labores, estuvieron involucradas en 4,23%, siendo Polichacao la que acumula la mayor cantidad de detenciones (1,64%). Finalmente, llama la atención y preocupa que la policía política, el SEBIN, haya participado en 8,5% de las detenciones durante las manifestaciones, ya que no tiene entre sus competencias este tipo de funciones.

En referencia al perfil de las víctimas, se pudo conocer el sexo de 348 de ellas, lo que representa 14% de los casos totales. De estas 88% eran hombres y 12% mujeres. 21% de los hombres y 51% de las mujeres que pudieron identificarse participaron en manifestaciones no pacíficas. Esto es interesante porque evidencia que en los últimos años las mujeres han adquirido mayor protagonismo en las protestas, incluso en aquellas que pueden tornarse violentas, que usualmente suelen presentarse como un monopolio masculino.

Sobre su perfil etario pudo conocerse la edad de 236, es decir, de 9,24% de las personas detenidas en manifestaciones; 140 (59%) de ellas eran mayores de edad, de un promedio de 26 años; el resto (41%) eran adolescentes.

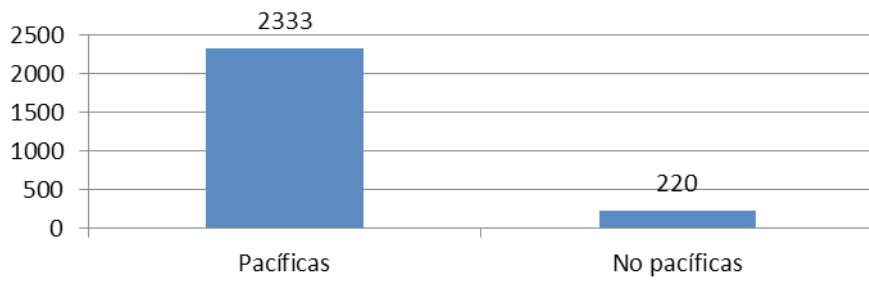
La ocupación de los manifestantes detenidos se pudo conocer apenas en 201 casos, lo que representa 8%. De estos, el grupo predominante es el de los estudiantes, que alcanza 55,2% de los casos, seguidos de obreros y trabajadores manuales con 25,4%. Estos dos sectores representan 81% de los detenidos en las manifestaciones, lo que pudiera desmentir en parte el discurso oficial sobre el carácter elitista de las protestas. Siguen de lejos sectores profesionales (profesores, periodistas, abogados) con 6,5%; comerciantes y vendedores (6%), dirigentes y activistas políticos (4,5%) y otros (militares, músicos, religiosos) (2,5%).

Gráfico N°8
Violaciones a la libertad personal en el contexto de manifestaciones 1999-2017



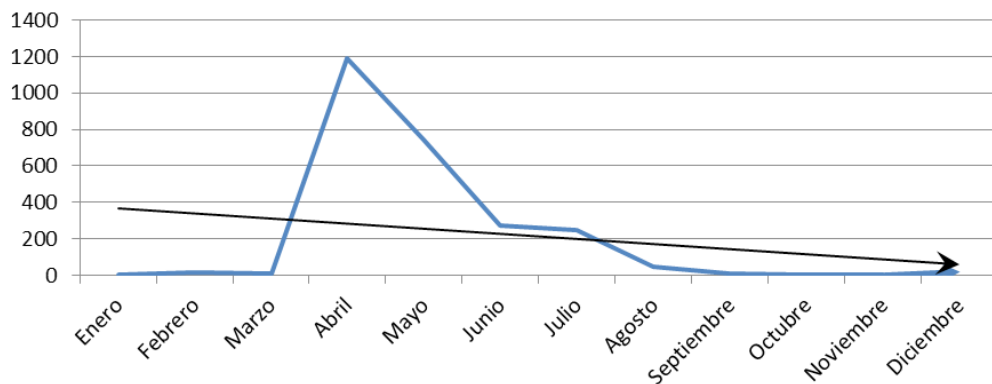
Elaboración propia.

Gráfico N°9
Violaciones a la libertad personal en el contexto de manifestaciones 2017



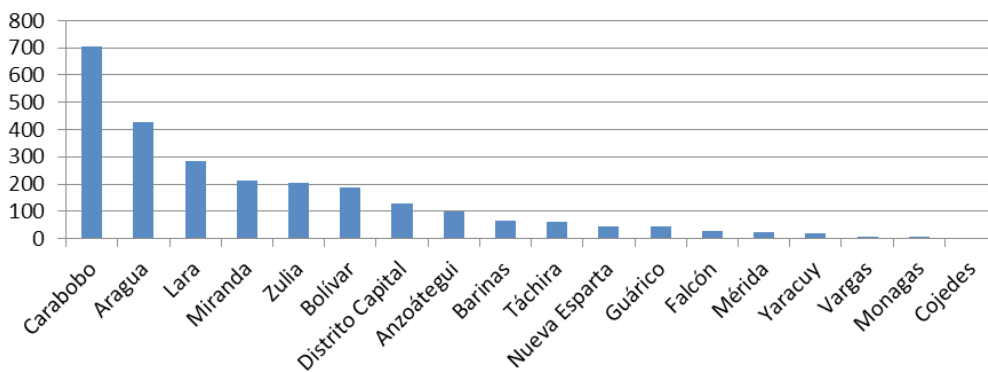
Elaboración propia.

Gráfico N°10
Violaciones a la libertad personal en el contexto de manifestaciones 2017



Elaboración propia.

Gráfico N°11
Violaciones a la libertad personal en el contexto de manifestaciones por estado 2017



Elaboración propia.

Cuadro N° 10
Violaciones del derecho a la libertad personal
en el marco de manifestaciones según
cuerpo de seguridad en 2017

Cuerpos de seguridad		N° de detenidos	
Cuerpos nacionales	Actuaciones conjuntas	SEBIN-PNB	51
		Poliaragua, PNB, GNB	20
		GNB-Policía del Estado Barinas	17
		GNB-PNB	9
		GNB-Policía del Estado Yaracuy	6
	GNB- Policía del Estado Bolívar	4	
	GNB	417	
	PNB	68	
	Ejército/Contrainteligencia Militar/Contingente militar indeterminado	19	
	SEBIN	11	
CICPC	5		
Cuerpos estatales	Policía del Estado Guárico	45	
	Policía del Estado Bolívar	22	
	Policía del Estado Mérida	5	
	Policía del Estado Vargas	3	
Cuerpos Municipales	Policía Municipal de Libertador (Carabobo)	12	
	Policía Municipal de Chacao (Miranda)	10	
	Policía Municipal de Plaza (Miranda)	6	
	Policía Municipal de Zamora (Miranda)	3	
Sin información	1.820		
Totales	2.553		

Elaboración propia.

Solo en mayo se registró la detención de 20 estudiantes en Falcón; en junio de 31 en Miranda y al mes siguiente 28 en Aragua, la mayoría de ellos fueron inicialmente juzgados en tribunales militares y sometidos a tratos crueles²⁵. Dentro de las detenciones a estudiantes destaca el caso de la sede de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) en Maracay. El 02.07.17 un grupo de hombres armados y encapuchados, no identificados institucionalmente, allanaron esta sede. Arrestaron a 28 estudiantes, 16 de ellos miembros de la Federación de Centros Universitarios de esa casa de estudios. Una semana antes, tras varios días de protestas contra la convocatoria a la “*constituyente*”, estudiantes de la UPEL habían sido amenazados por grupos de civiles armados, comúnmente denominados “*colectivos*”²⁶.

Por las características de 2017 se considera necesario hacer mención de algunas de las principales denuncias vinculadas con las detenciones ilegales o arbitrarias realizadas en el contexto de manifestaciones:

Civiles procesados en tribunales militares²⁷

Se denuncia que aproximadamente 760 civiles fueron procesados por tribunales militares²⁸. Un caso emblemático es el de los 16 detenidos por derribar una estatua del expresidente Chávez en Villa del Rosario, estado Zulia, a quienes les imputaron rebelión y ultraje al centinela, y fueron llevados a la jurisdicción militar a pesar de ser civiles y de no existir ningún centinela agredido en ese evento. Este caso ocurrió en mayo, y ya para ese mes se contaban al menos unos 175 civiles presentados ante tribunales militares²⁹. Esta situación fue rutinaria para procesar a los manifestantes detenidos, y se extendió semanas después de la elección fraudulenta de la ANC y de la designación del nuevo Fiscal General por parte

de este cuestionado órgano. Una vez retomado el control político del Ejecutivo sobre el Ministerio Público, la inconstitucional ANC solicitó que esos procesos pasaran a tribunales ordinarios³⁰.

Tortura y tratos crueles

Foro Penal afirma que al menos 10% de las personas detenidas arbitrariamente durante las protestas de 2017 fueron sometidas a amenazas, torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes durante el tiempo en el que permanecieron bajo arresto³¹.

Un caso que llamó la atención de la opinión pública y que sirve de ejemplo de lo ocurrido durante este año es el siguiente: el 29.06.17 funcionarios de la PNB detuvieron en el estado Miranda a 31 estudiantes —la mayoría de ellos de la Universidad Simón Bolívar (USB)— mientras participaban en una marcha opositora que tenía como destino la sede del CNE. Los detenidos fueron trasladados a la sede del Sebin en el Helicoide, en un camión cava sin ventilación; antes de cerrar la puerta del camión una bomba lacrimógena fue arrojada al frente para que les entrara el humo y así, posteriormente, encerrarlos con esos gases³². Esta denuncia está respaldada por un video que registró los hechos³³.

Muchos de los estudiantes detenidos durante las protestas, junto a otros manifestantes, estuvieron en condiciones precarias de detención; algunos permanecieron dentro de patrullas durante más de un mes³⁴. Varios de ellos, además, denunciaron haber sido víctimas de torturas o tratos crueles. Así por ejemplo, en el caso de los estudiantes de la UPEL (Aragua), algunos denunciaron haber sido víctimas de actos lascivos por parte de los funcionarios durante la aprehensión³⁵. El músico Wuilly ARTEAGA fue también uno de los denunciantes de haber sufrido torturas durante sus 19 días de detención y de ser testigo de la violación a una manifestante³⁶.

Otras prácticas delictivas por parte de los funcionarios de los cuerpos de seguridad.

También se registraron denuncias de extorsiones (concusión) llevadas a cabo por funcionarios de la PNB contra estudiantes y demás manifestantes para dejarlos en libertad o para no involucrarlos en actividades delictivas, especialmente vinculadas con posesión de drogas³⁷.

De igual manera, también se denunciaron robos efectuados por funcionarios de este mismo cuerpo de seguridad mientras se encontraban en pleno ejercicio de sus funciones, portando el uniforme. Hay registros audiovisuales de algunos de estos casos³⁸.

Cuadro N° 11
Violaciones a la libertad personal por razones políticas en 2017

Formas de la detención	Nº de personas detenidas
Masiva	97
Colectiva	65
Individual	30
Total	192

Elaboración propia.

Personas privadas de libertad por razones políticas

Durante 2017 Provea registró 51 casos y 192 víctimas de privación de libertad por razones políticas, lo que representa un incremento de 464,7% respecto al año anterior, cuando solo se reportaron 34 víctimas. 2017 es el período cuando más se han contado casos de este tipo, al menos durante los últimos nueve años en los que Provea ha realizado el seguimiento. Si se compara con los conteos anteriores que se vienen realizando desde 2009, ese incremento es de 337,4% respecto al promedio general de detenciones de esta naturaleza, las cuales tienen una clara tendencia al aumento³⁹. 50,5% de estos ca-

sos se ejecutaron de manera masiva, 33,9% colectivamente y solo 15,6% de forma individual. Esto pudiera ser un indicador adicional de estas detenciones: cada vez se hacen más masivas e indiscriminadas.

De manera similar al año anterior, en mayo se reportó el mayor número de casos, con 50%; seguido de junio con 19,3% y julio con 14,1. Durante estos tres meses ocurrieron 89% de las detenciones por motivos políticos, período que coincide también con el mes posterior al inicio de las manifestaciones, la conflictividad política y callejera en el país.

Así por ejemplo, en mayo se denunció la detención de unos 85 oficiales de la FANB⁴⁰, lo que pudiera ser un indicador del malestar que podría estar gestando en el interior de esta institución⁴¹. Los militares representan 51% de los detenidos por razones políticas registrados en 2017.

También a partir de ese mes al menos unas 76 personas fueron detenidas en allanamientos ilegales⁴², mientras se encontraban en sus viviendas o en casa de conocidos; estos procedimientos fueron practicados con posterioridad a las protestas. Esta cifra representa 40% de las detenciones por razones políticas registradas. Las privaciones de libertad efectuadas en este tipo de allanamientos se llevaron a cabo en el Distrito Capital (29)⁴³ (el del Conjunto Residencial El Paraíso, popularmente conocido como “Los Verdes” fue uno de los más notorios⁴⁴) y en los estados Miranda (23)⁴⁵ (uno de los casos más conocidos fue el de las Residencias OPS⁴⁶), Lara (20)⁴⁷ (el del Club Hípico Las Trinitarias y las Residencias Los Cardones fueron los más emblemáticos), Bolívar (3)⁴⁸ (Residencias Los Olivos) y Carabobo (1)⁴⁹.

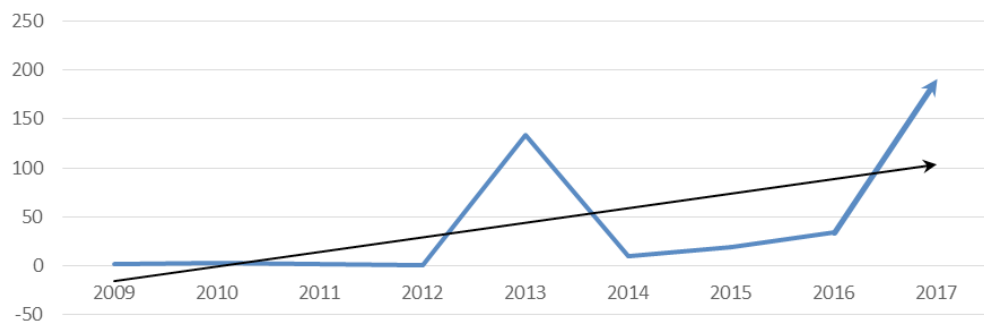
En varios de estos casos se denunció, además, la “siembra” de evidencias, la destrucción

de las viviendas y en especial de las áreas comunes como pasillos, ascensores, cámaras de seguridad, espejos, etc.; así como robos de electrodomésticos, dinero y prendas de los hogares allanados. Estos procedimientos por parte de las fuerzas de seguridad pueden interpretarse como formas de castigo directo contra comunidades enteras por haber dado algún tipo de apoyo a las protestas contra el gobierno⁵⁰.

El estado donde se registró la mayor cantidad de detenidos por razones políticas fue Miranda con 83 (43,2%), le siguen Distrito Capital con 29 (15,1%), Lara con 23 (12%), Carabobo con 18 (9,4%), Aragua con 15 (7,8%), Bolívar con 13 (6,8%), Zulia con 4 (2,1%), Mérida y Táchira con 2 cada uno (1% cada uno), Guárico, Nueva Esparta y Vargas con 1 cada uno (0,5% cada uno).

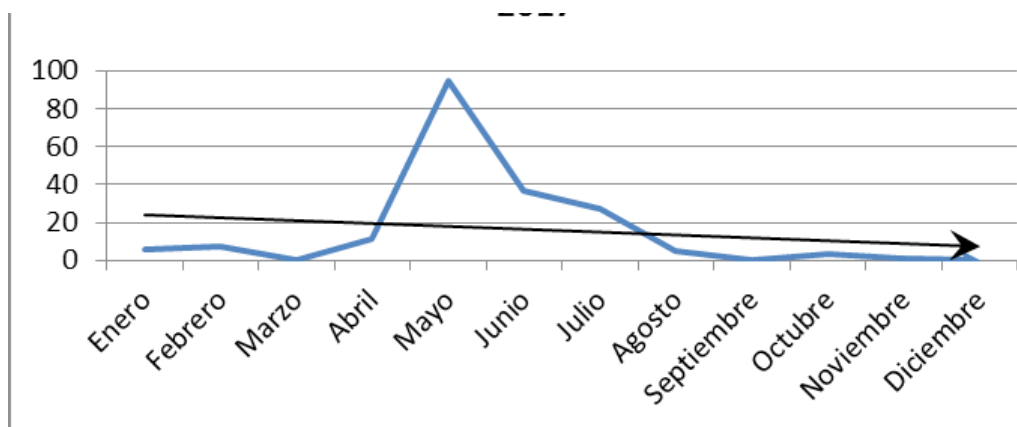
En 93% de los casos se pudo conocer el cuerpo policial que ejecutó estas detenciones. 91% fueron detenidos por cuerpos nacionales. A diferencia de años anteriores, la institución que abarcó la mayor cantidad de casos fue la FANB, con v73,5%. Esta cifra contiene actuaciones de sus distintos componentes, así como las conjuntas con otros organismos que son minoritarias. La GNB sola practicó 21% del total de casos. Esto pudiera ser no solamente consecuencia de las protestas generalizadas en el país durante ese año; es también una expresión de la militarización tanto de la seguridad ciudadana como de las lógicas políticas y de control en general ejercidas por el gobierno nacional. No en vano 53% de los casos fueron dirigidos por el resto de los componentes de la FANB, entre los que destaca la Dirección General de Contra Inteligencia Militar (DGCIM). El Sebin, que durante los últimos años había llevado el protagonismo de este tipo de detenciones, queda relegado a un segundo lugar con 10,4%, seguido de cerca por el CICPC con 6,8%.

Gráfico N°12
Personas privadas de libertad por razones políticas 2009-2017



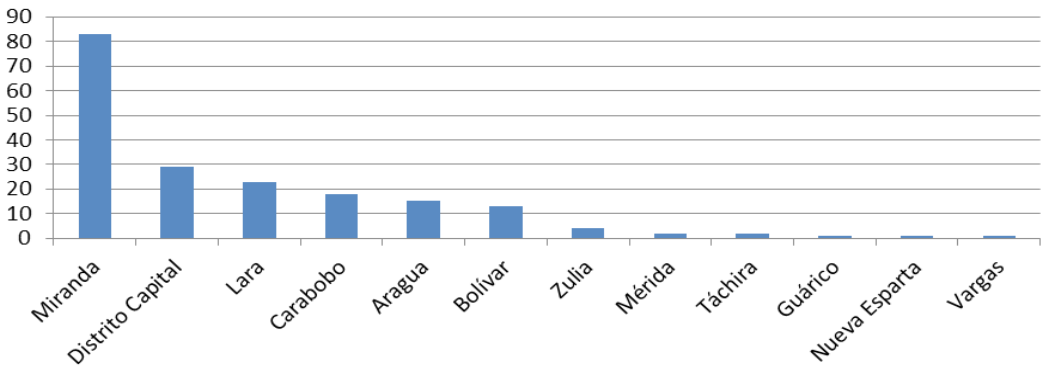
Elaboración propia.

Gráfico N°13
Personas privadas de libertad por razones políticas 2017



Elaboración propia.

Gráfico N° 14
Personas privadas de libertad por razones políticas 2017



Elaboración propia.

Cuadro N° 12
Violaciones del derecho a la libertad personal por razones políticas en 2017

Cuerpos de seguridad			N° de víctimas
Cuerpos nacionales	Acción conjunta	GNB-SEBIN	3
		SEBIN-CICPC	2
		GNB- Policía del Estado Bolívar	1
	GNB	36	
	SEBIN	15	
	CICPC	13	
	PNB	3	
	Ejército/Contrainteligencia Militar/Contingente militar indeterminado	101	
Cuerpos estatales	Policía de Lara	2	
	Policía del Estado Guárico	1	
Cuerpos municipales	Policía Municipal de Urdaneta (Miranda)	1	
Sin información			14
Total			192

Elaboración propia.

En cuanto el perfil general de las víctimas, se pudo conocer el sexo de 44% de ellas: 89,3% (75) eran hombres y 10,7% (9) mujeres.

Se pudo conocer la edad solo de 13 detenidos (7%), 3 (23%) eran menores de edad. Los adultos eran de un promedio de 39 años, el más alto de todos los perfiles de las víctimas de detenciones arbitrarias.

Finalmente se logró caracterizar las ocupaciones de 73,4% del total de estos detenidos: el primer lugar lo ocupan los militares con 70%⁵¹ dirigentes y activistas políticos 11%, estudiantes 7%, periodistas 4%, policías 3,5%, obreros y trabajadores manuales 2%, profesionales y técnicos 2%, comerciantes 0,7%.

Se pudo identificar plenamente a 81 de estos detenidos, lo que representa 42,2% del total. El listado es el siguiente: 1) Gilber CARO, diputado a la AN por Voluntad Popular (VP)⁵²; 2) Stacy ESCALONA, activista de VP y pareja de Caro⁵³; 3) Roniel FARIÁS, concejal de VP⁵⁴; 4) Irwing ROCA, dirigente juvenil de VP⁵⁵; 5) Raúl BADAUEL, general retirado a quien le revocaron su libertad condicional⁵⁶; 6) Bruzco HERNÁNDEZ, coronel; 7) Noel ROMERO, sargento mayor de 2da. en situación de retiro⁵⁷ (los dos fueron dete-

nidos por haber visitado a Baduel en Ramo Verde); 8) Leonel GRISETT, sindicalista, coordinador del Movimiento Obrero de VP⁵⁸; 9) Santiago GUEVARA, profesor universitario⁵⁹; 10) Ely VILLEGAS MORENO, sargento; 11) Javier Rafael PEÑA, sargento; 12) Feydi Rafael MONTERO, sargento; 13) Juan Francisco DÍAZ CASTILLO, sargento primero de la GNB⁶⁰; 14) Yecson Enrique LOZADA MATUTE, sargento; 15) Rubén Augusto BERMÚDEZ OVIEDO, sargento; 16) Carlos Enrique VIANA SOSA, teniente coronel⁶¹; 17) Ramón Antonio LOZADA SAAVEDRA, general de brigada (retirado)⁶²; 18) Roberto ENRÍQUEZ, secretario general nacional del partido COPEI⁶³; 19) Jesús POVEDA, representante estudiantil; 20) Rommel BELISARIO, preparador de Biología; 21) Jesús TABASCA, dirigente estudiantil⁶⁴; 22) Luis Manuel ANDRADE, concejal del municipio San Sebastián de los Reyes (estado Aragua)⁶⁵; 23) José SÁNCHEZ y 24) Alejandro Sánchez, dirigentes del partido Primero Justicia (PJ)⁶⁶; 25) Pedro Manuel Pérez Rodríguez, Vicealmirante en situación de retiro⁶⁷; 26) Yoel BELLORÍN, representante del Movimiento Progresista en Monagas⁶⁸; 27) Wilmer AZUAJE, diputado al Consejo Legislativo del estado Barinas⁶⁹; 28) Nixon LEAL, militante de PJ en Aragua; 29) Carlos CONTRERAS; 30) Manuel COTIZ CASTRO; 31) José Daniel HERNÁNDEZ; 32) Fermín COZZIONE CASTILLO⁷⁰; 33) Lisbeth AÑEZ⁷¹; 34) Jonathan PÉREZ, dirigente juvenil de PJ⁷²; 35) Yanet FERMÍN, diputada a la AN por VP⁷³; 36) Marcos VALVERDE, periodista y profesor universitario⁷⁴; 37) Paul Enrique MACHADO BRICEÑO, teniente de la GNB⁷⁵; 38) Leonardo QUINTERO, computista⁷⁶; 38) Eligio PEDREÁÑEZ, representante de PJ en el municipio Colón (estado Zulia)⁷⁷; 39) Marielys ARAGOT, odontóloga, esposa del coordinador de PJ en su municipio⁷⁸; 40) Daniel ALBORNOZ, dirigente de PJ; 41) Héctor GONZÁLEZ, dirigente de Un Nuevo Tiempo (UNT)⁷⁹; 42) Fabio IBARRA, menor de edad; 43) Manuel TEPEDINO, estudiante universitario; 44) Roger

LIZARDI, estudiante universitario⁸⁰; 45) Melania del Carmen PEROZO; 46) Darío Pastor ESTRADA PEROZO; 47) Antonio Edward MENDOZA MARCHÁN; 48) Rafael Eduardo GARCÍA; 49) Luis Orlando GARCÍA; 50) Isabel ROJO; 51) Ricardo BARTOLOMÉ; 52) Franklin Amando CARREÑO; 53) Ana CARREÑO; 54) Ramón PUERTA; 55) José Luis MENDOZA⁸¹; 56) José Gregorio BRICEÑO, líder estudiantil⁸²; 57) Jeison RODRÍGUEZ PIÑATE⁸³; 58) Beny Ronald REYES GONZÁLEZ, militante de VP⁸⁴; 59) Miguel MALLIOTAKIS, concejal del municipio Vargas; 60) Anderson MATAMOROS, dirigente de PJ⁸⁵; 61) Isbelys ORTIZ, manifestante⁸⁶; 62) David Ricardo VÁSQUEZ, estudiante universitario⁸⁷; 63) Esser LIMA, general de división de la Aviación⁸⁸; 64) Ángel ZERPA, abogado y profesor universitario⁸⁹; 65) Alfredo Ramos, alcalde del municipio Iribarren (estado Lara)⁹⁰; 66) Carlos GRAFFE, dirigente de VP⁹¹; 67) Rubén Eladio GARCÍA BRAVO; 68) Gustavo Enrique BOLANCO HERNÁNDEZ; 69) Luis Fernando LOGA GUERRERO; 70) Victoria CAPO PLAZA; 71) Daniel PALACIOS y 72) Ana María BARAZARTE, manifestantes⁹²; 73) Carlos GARCÍA, alcalde del municipio Libertador (estado Mérida)⁹³; 74) Omar ESCALANTE, presidente de la Federación de Transporte del estado Carabobo⁹⁴; 75) Julio GARCÍA, presidente del Colegio de Enfermeros del estado Carabobo⁹⁵; 76) Rosmary DI PIETRO, presidenta del Colegio de Contadores; 77) Omar VÁSQUEZ LAGONEL, secretario general de la Federación de Jubilados y Pensionados de Venezuela⁹⁶; 78) Filippo ROSSI, periodista suizo; 79) Roberto DI MATTEO, periodista italiano; 80) Jesús MEDINA, periodista⁹⁷; y 81) Carmen ANDARCIA, administradora de la Alcaldía Metropolitana de Caracas⁹⁸.

De ellos, al menos 22% (18) fueron juzgados en jurisdicción militar; 19% (15) fueron detenidos en sus viviendas en allanamientos ilegales y arbitrarios; 17,3% (14) fueron acusados por traición a la patria, rebelión o su instigación; 11%

(9) se encuentran con medidas sustitutivas de libertad; 7,4% (6) estuvieron desaparecidos entre 1 y 23 días, sus familiares durante ese tiempo no supieron nada de ellos; 7,4% (6) sufrieron afecciones de salud que no fueron atendidas; 5% (4) sufrieron torturas o tratos crueles, inhumanos y degradantes; 5% (4) estuvieron detenidos entre 4 y 8 horas; 5% (4) sufrieron severas pérdidas de peso; 4% (3) pertenecían al Poder Legislativo nacional o regional, en estos casos sus inmunidades parlamentarias fueron también violadas; 4% (3) denunciaron el diferimiento de sus audiencias y demás tácticas dilatorias para extender su tiempo de detención; 3% (2) tienen arresto domiciliario; 3% (2) denunciaron pésimas condiciones de retención; en 1 caso (1,2%) denunciaron régimen de aislamiento, sufrieron régimen de prohibición de salida del país, fueron imputados por asociación para delinquir y alteración del orden público.

Durante 2017 se mantuvieron además los casos de personas privadas de libertad por razones políticas de años anteriores⁹⁹. Entre los casos más visibilizados por los medios se encuentran los del exalcalde Delson GUÁRATE¹⁰⁰, Yon GOICOCHEA¹⁰¹, Braulio JATAR y el concejal Jorge Luis GONZÁLEZ¹⁰², a quienes les otorgaron medidas cautelares sustitutivas de libertad.

Entre el 23 y el 25 de diciembre el gobierno liberó a 44 opositores por recomendación de la fraudulenta ANC. Estos, según Foro Penal, representan apenas 16% de los presos políticos existentes en el país. Para esas fechas aún quedaban privados de libertad unos 227. Entre los liberados se encontraba Alfredo Ramos, de quien ya se ha hecho referencia; una docena de policías del municipio Chacao, y ocho jóvenes detenidos durante las manifestaciones de 2017. Estas liberaciones, que formaron parte de las negociaciones entre gobierno y oposición realizadas en República Dominicana, evidencian el carácter político de

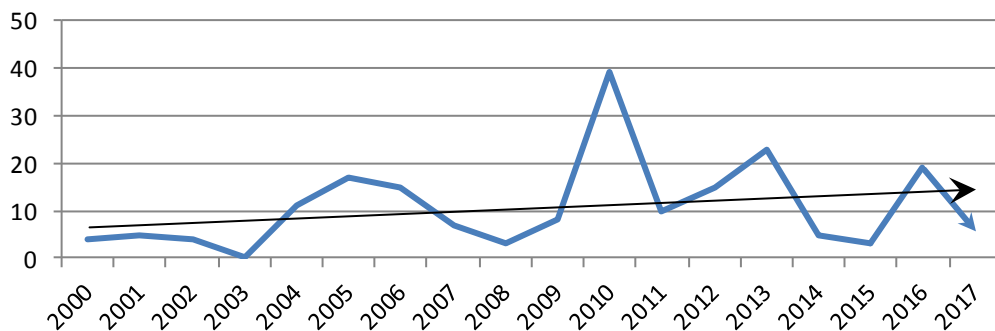
las detenciones¹⁰³. Un grupo de 13 liberados fueron llevados a la ANC, donde debieron escuchar el discurso de su presidenta¹⁰⁴.

El caso de Leopoldo LÓPEZ, privado de libertad desde el 18.02.14, también ofreció novedades. En febrero el TSJ desestimó el recurso de casación presentado por su defensa en agosto del año anterior¹⁰⁵. En la madrugada del 08.07.17 la Sala Penal del TSJ, presidida por el magistrado Maikel Moreno, le otorgó al dirigente Leopoldo López arresto domiciliario como medida sustitutiva de libertad. La sentencia N° 261 ordenó que la custodia del líder de VP, en su casa de Los Palos Grandes, la realicen funcionarios del Sebin y se le prohibió declarar sobre su procedimiento jurídico a medios de comunicación social nacionales e internacionales¹⁰⁶.

El exalcalde metropolitano Antonio LEDEZMA, privado de libertad desde el 19.02.15, se fugó de su arresto domiciliario otorgado en agosto y huyó del país el 17.11.17¹⁰⁷. El abogado Marcelo CROVATO, detenido desde el 22.04.14 y quien continuaba su arresto domiciliario otorgado en 2015, no había sanado las patologías que empezaron a manifestarse desde su arresto; mantenía también sus problemas depresivos¹⁰⁸. El 18.03.18, mientras se escribían estas líneas, Crovato logró escapar. Su destino es Argentina¹⁰⁹.

Por otra parte, se denunció que Héctor Alejandro ZERPA, detenido desde 2015, corría el riesgo de quedar inválido si no era operado¹¹⁰. También se hizo público que el politólogo Vasco DA COSTA, permaneció al menos más de dos semanas sin recibir sus medicamentos para la diabetes. En situación delicada también se encontraba Efraín ORTEGA, detenido desde 2014, quien padece 11 patologías médicas, entre las cuales destacan hepatitis A y B, trombosis en una pierna, problemas de circulación, tensión, cólicos nefríticos y problemas del corazón; desde 2016 no recibe atención médica¹¹¹. El general

Gráfico N°15
Desapariciones forzadas 2000-2017



Elaboración propia.

de división Oswaldo HERNÁNDEZ, detenido y acusado por rebelión desde 2014, luego de un año padeciendo anomalías en la boca fue diagnosticado con cáncer en estado de metástasis¹¹².

Finalmente, el concejal de PJ Carlos Andrés GARCÍA, detenido desde diciembre de 2016, acusado de haber participado en protestas por escasez de efectivo debido al retiro abrupto de circulación del billete de Bs 100, sufrió un accidente cerebro vascular (ACV) el 18.08.17. Sus familiares denunciaron que durante dos semanas no lo atendieron. “Pensaron que estaba fingiendo. Cuando lo trasladaron al hospital ya estaba en muy malas condiciones”. El concejal contrajo además una bacteria en el cerebro y llevaba tres días sin medicación, añadió la hermana¹¹³. García murió el 17.09.17, a casi nueve meses de su detención¹¹⁴.

En estos casos también se denunció retardo procesal, diferimiento de audiencias y pésimas condiciones de reclusión. Además, como ya se detalló, de padecer delicadas situaciones de salud que no fueron diligentemente atendidas; pérdida severa de peso, entre otras. Problemas típicos que también sufren los presos comunes en Venezuela, y que en general son consecuencias de la pena de

prisión, pero los malestares de estos últimos, al no tener acceso a los medios ni gozar del mismo poder de reclamo social que puede tener un preso político, quedan invisibilizados.

Desapariciones forzadas

Las desapariciones forzadas tuvieron un decrecimiento de 68% respecto al año anterior; se pasó así de una cifra muy alta de 19 personas a 6, lo que a su vez representa una disminución de 46% respecto al promedio sistematizado por Provea durante los últimos 18 años. No obstante, la tendencia general es hacia el incremento de estos casos en el país. Provea ha advertido su preocupación y calificado esta tendencia como grave, en tanto hace temer que esta violación de derechos humanos se incorpore “naturalmente” al repertorio de formas ilegales de actuación de los cuerpos de seguridad¹¹⁵.

Los casos registrados se distribuyeron temporalmente de la siguiente manera: 2 en enero, 1 en febrero, 1 en mayo y 2 en julio. Los estados en los que ocurrieron fueron: Aragua con 3 (50%), Distrito Capital con 2 (33%) y Bolívar con 1 (17%). En uno de ellos se tiene certeza

de que está involucrada la FANB; en los otros 5 (83%) no se tiene claridad respecto al cuerpo de seguridad involucrado¹¹⁶.

A continuación se presentarán cada uno de estos casos:

En el marco de una denuncia de dos presuntas ejecuciones extrajudiciales, adicionalmente se denunciaron las detenciones de Hildemaro AZUAJE y Andrés SOSA, en el sector El Viñedo de San Vicente, municipio Girardot, estado Aragua, durante la segunda semana de enero; no se tenía conocimiento de su paradero, ni se encontraban en las comisarías de la zona¹¹⁷.

La noche del 13.02.17, en el sector El Catedral del Callao, al sur del estado Bolívar, una comisión del Ejército rompió las puertas de una vivienda y entró de manera violenta para llevarse a los mineros José Gregorio LEZAMA VILLEGAS (23) y Ommer Orlando BAUTISTA VILLANUEVA (23). El segundo fue presuntamente ejecutado, apareció muerto en el hospital del pueblo. Del primero sus familiares no saben nada, no lo han encontrado en comisarías ni en la morgue; la denuncia la hicieron pública 11 días después de su detención¹¹⁸.

Pedro Luis BOLÍVAR supuestamente salió en libertad el 19.05.17 del Centro de Atención al Detenido de Alayón, donde permaneció recluido por dos años, tras cumplir su condena por un homicidio en el que presuntamente estuvo involucrado. Días después sus padres denuncian a la prensa que desconocen su paradero, no lo consiguen ni en las comisarías ni en la morgue¹¹⁹, se presume que se trata de una desaparición forzada porque en el caso en el que se le involucra resultaron fallecidos dos efectivos de la Policía de Aragua (Poliaragua)¹²⁰.

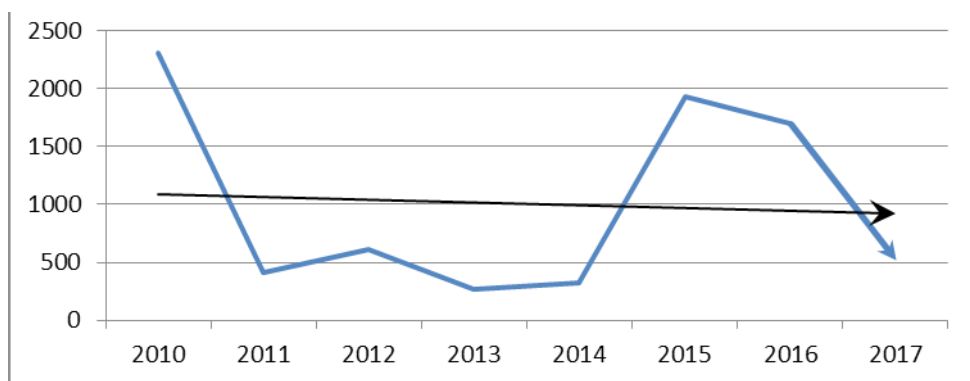
El 24.07.17, aproximadamente a las 2 de la tarde, llegó a la esquina Las Flores, en La Pastora, Caracas, una camioneta Tacoma co-

lor blanco, doble cabina, vidrios ahumados, sin placas ni otros distintivos; de ella se bajaron tres hombres vestidos de negro, encapuchados, con armas largas y cortas, golpearon a Feixbel Alexander FERNÁNDEZ BECERRA (18) y lo montaron en la camioneta. Eixbel Josua FERNÁNDEZ BECERRA (22), su hermano, venía llegando de su trabajo en ese momento, también fue interceptado, golpeado y subido al vehículo. Todo ocurrió frente a la casa de ambos y en presencia de testigos. La denuncia se hizo ante las oficinas de Provea a 23 días de su desaparición. Sus familiares no han dado con su paradero, han acudido al CICPC, la morgue, DGCIM, SEBIN, PNB y hospitales, sin hallar ninguna información sobre ellos. No tenían antecedentes penales, son deportistas y trabajaban en un centro de comunicaciones ubicado frente al mercado principal de La Pastora. Su madre es fundadora del Consejo Comunal Madre Tierra¹²¹.

También se conoció un caso ocurrido el 17.11.16 en el sector El Castaño de la parroquia Zuata, municipio José Félix Ribas del estado Aragua. Se trata de Alexander de Jesús GUEVARA PINEDA. Sus familiares denuncian que fue detenido por una comisión policial, y seis meses después de este evento desconocían su paradero¹²².

Es importante mantener la vigencia del caso de Alcedo MORA (57), activista popular de izquierda, responsable de las organizaciones Tercer Camino, PRV FALN y Ruptura, y vocero del Secretariado de Colectivos de Mérida. Nadie ha vuelto a verlo desde la mañana del sábado 27.02.15, cuando salió de su casa en Mérida para iniciar su jornada como asistente del secretario de la gobernación del estado, Luis Martínez. Se denunció su desaparición en el Cicpc el 05.03.15. Supuestamente tenía una orden de captura que ejecutaría el SEBIN¹²³.

Gráfico N°15
Desapariciones forzadas 2000-2017



Elaboración propia.

Situación de calabozos y retenes policiales

En 2017 la cantidad de violaciones a derechos fundamentales registradas en calabozos y retenes policiales afectó a unas 45 mil personas, cifra que no podría compararse con el seguimiento de noticias de años anteriores, ya que la misma es el resultado de un censo de población detenida en 500 retenes policiales que padecen condiciones precarias¹²⁴. De este universo se pudo caracterizar la situación más detallada de unos 23 casos de violaciones a los derechos humanos en centros de detención provisoria o preventiva, con unas 522 víctimas; 70,7% menos que los casos analizados el año pasado, y 48% menos que el promedio de los últimos siete años sistematizados por Provea.

Esto pudiera significar, en parte, que el interés mediático por este tema ha disminuido¹²⁵, aunado a la opacidad oficial en esta materia, ya que las pocas cifras disponibles —oficiales y no oficiales— apuntan hacia un claro incremento de las tasas de encarcelamiento, tanto en centros penitenciarios como en retenes policiales, llegando a una cantidad aproximada de 100 mil personas privadas de

libertad, 55 mil en cárceles tradicionales y 45 mil en calabozos policiales¹²⁶. Estas últimas cifras casi duplican a las informadas el año pasado¹²⁷ por el Defensor del Pueblo, hoy Fiscal General designado de manera irregular por la fraudulenta ANC. En 2017 se contaron al menos dos violaciones al derecho a la vida en estos espacios¹²⁸.

En términos generales los detenidos se encuentran amarrados con gruesos mecatillos a ventanas, escritorios y sillas; en otros casos hay tales niveles de hacinamiento que tienen que hacer turnos para acostarse a dormir¹²⁹.

De estas 522 víctimas registradas, al menos 47% sufren del hacinamiento (245), 15% (80) de falta de salubridad, 8% (42) retardo procesal, 4% (21) violación a su integridad personal, 0,4% (2) a la vida, 0,4% malas condiciones de las instalaciones. 2,9% (15) se han fugado de estos recintos. En líneas generales se pueden apreciar porcentajes menores que los del año pasado.

Los estados en los que se registró este tipo de violaciones a los derechos humanos son los siguientes: Anzoátegui con 34% de los casos (Centro de Coordinación Policial del estado An-

zoátegui, calabozos de la Policía Municipal de Peñalver), Distrito Capital 22,25% (calabozos del Sebin en el Helicoide, sede de la PNB de la parroquia El Valle), Bolívar con 20,25% (Centro de Coordinación Policial Ramón Eduardo Vizcaíno, Centro de Coordinación Policial de Guaiparo), Aragua con 8,75% (Policía municipal de Zamora, Retén de la Policía de Aragua sector Macaro), Monagas (Centro Penitenciario de Oriente “*La Pica*”, Destacamento de Seguridad Urbana de la GNB), Táchira (patrullas de la GNB) y Lara (GNB) con 0,5% cada uno. En este marco es importante destacar que el 21 de diciembre, en el municipio Sucre del estado Miranda, la Defensoría del Pueblo realizó una jornada para verificar las garantías de los privados de libertad, que representan 13,25% de las víctimas registradas¹³⁰. Este tipo de iniciativas deben ser la práctica cotidiana de las instituciones y no solo la actividad esporádica de un solo día.

Un fenómeno nuevo que empezaron a registrar organizaciones de derechos humanos desde mediados de 2016 es la muerte por desnutrición en calabozos policiales¹³¹. En 2017 fueron reportados al menos nueve casos en distintos estados¹³². Estas muertes responsabilidad del Estado, que tiene la obligación según el artículo 43 de la CRBV de preservar la vida de las personas bajo su custodia, reflejan también el impacto de la crisis humanitaria en la situación penitenciaria en Venezuela.

1. Para hacer el seguimiento y evaluación sobre el derecho a la libertad personal PROVEA establece las siguientes categorías: a) Según la cantidad de personas detenidas en un mismo evento: detenciones masivas (más de 10 personas), detenciones colectivas (entre 2 y 10 personas), detenciones individualizadas; b) Según los contextos de las detenciones: en operativos policiales o militares (seguridad ciudadana), en manifestaciones, en el marco de procesos electorales, por discriminación, por razones políticas; c) Desapariciones forzadas. Las detenciones son catalogadas como un caso de violación al derecho a la libertad personal si son ilegales o arbitrarias. Una detención ilegal es aquella que ocurre fuera de lo previsto por las leyes preexistentes o por el incumplimiento del procedimiento establecido en las mismas. Por otro lado, las detenciones arbitrarias son aquellas que se efectúan por motivos o conforme a procedimientos distintos a los prescritos por la ley, o conforme a una ley cuya finalidad fundamental sea incompatible con el respeto al derecho a la libertad personal o ambulatoria. Una detención arbitraria puede ser inicialmente legal y devenir posteriormente en ilegal, pero sobre todo es irregular, abusiva y contraria al derecho, y suele estar asociada con la aplicación discrecional y discriminatoria de las leyes. Para más detalles sobre todas las categorías utilizadas para este informe consultar: PROVEA: Situación de los Derechos Humanos en Venezuela. Informe Anual enero-diciembre 2015. Caracas, 2016. Como en años anteriores, en todos los casos se incluyeron las víctimas plenamente identificadas, especialmente para los casos de desapariciones forzadas y detenciones individuales. Subsidiariamente también se consideraron las que no estaban identificadas, pero sobre quienes existen denuncias públicas o información oficial que dan cuenta de la presunta violación al derecho a la libertad personal, en especial en los casos de detenciones masivas y colectivas, cuyas características hacen difícil lograr una información minuciosa e individualizada. Para más detalles metodológicos consultar: PROVEA: Op.cit.
2. Keymer Ávila: ¿Cómo analizar las actuales cifras delictivas en Venezuela? Amnistía Internacional, 2018, pág. 7. Venezuela [en línea] <https://www.academia.edu/36014058/_C%C3%B3mo_analizar_las_actuales_cifras_delictivas_en_Venezuela> Consulta del 07.03.18.
3. Se cuentan al menos 100 niños, niñas o adolescentes (NNA) detenidos de manera ilegal y arbitraria (40% del total de víctimas cuyo perfil pudo identificarse).
4. ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (ACNUDH): Violaciones y abusos a los derechos humanos en el contexto de las protestas en la República Bolivariana de Venezuela del 1 de abril al 31 de julio de 2017. Ginebra, agosto de 2017 [en línea] <http://www.ohchr.org/Documents/Countries/VE/HCREportVenezuela_1April-31July2017_SP.pdf>
5. 99,5% de estos casos (134.333) ocurrieron en Anzoátegui, bajo el mandato del gobernador Tarek William Saab (posteriormente Defensor del Pueblo y actual Fiscal General de la República, designado irregularmente por la cuestionada asamblea nacional constituyente). Estas detenciones fueron protagonizadas por la policía bajo su cargo. El total de víctimas representaba 10,9% de la población de ese estado. PROVEA: Informe Anual 2011. Caracas, 2012. Págs. 321-322.
6. Hay que tener en cuenta que los medios de comunicación tienen sus propios intereses y criterios editoriales; en especial en el actual contexto venezolano, donde la polarización política abarca casi todas las esferas de la vida nacional. Por otra parte, la reacción de las víctimas y la desconfianza de estas hacia el sistema de administración de justicia, aunadas a la vulnerabilidad estructural que tienen frente a sus victimarios, son otras variables que pueden afectar la visibilidad o no de estos casos, tanto en los medios de comunicación como en el dato oficial. Es por ello que en ocasiones la presencia o no de un fenómeno y su frecuencia en los medios no necesariamente dará cuenta de su realidad fáctica. A todo evento, lo que se evidencia en este trabajo, en parte, es la visibilidad y el espacio que los medios le han dedicado a estos casos. Esta información es sumamente valiosa por las razones siguientes: 1) Porque son fuentes estables de información que han permitido a PROVEA sistematizar este tipo de eventos durante 28 años; 2) Porque ante la ausencia o merma de la información oficial se constituyen en un insumo importante para analizar y evaluar lo que está ocurriendo sobre estos casos.
7. También en contraste con el año pasado las detenciones de personas que pernoctaban en los alrededores de abastos y supermercados en busca de alimentos con precios regulados, en el marco de operativos como el “Carro de Drácula” y “Barre barre”, perdieron protagonismo para darle paso al control de manifestaciones por motivos políticos. PROVEA: Informe Anual 2016. Caracas, 2017. Págs. 310-311.
8. Keymer Ávila, Op. cit.

9. PROVEA: Op. cit. Keymer Ávila: Op. cit.
10. De la lectura del Cuadro N°2 puede corroborarse que la OLP como categoría administrativa, nominal, es irrelevante; lo importante son las prácticas institucionales, el mensaje político, la tolerancia e impunidad hacia los excesos policiales y militares, aunado a lo coyuntural de la promoción de los mismos. Por ello puede verse una disminución considerable de las detenciones en el marco de las OLP respecto al año pasado, lo que evidencia en parte una merma de esa campaña; sin embargo, esto es inversamente proporcional al aumento de la letalidad durante los operativos policiales en general, con independencia de las siglas circunstanciales que se les coloque. Para más detalles ver: ÁVILA, Keymer: Las Operaciones de Liberación del Pueblo (OLP): entre las ausencias y los excesos del sistema penal en Venezuela. En: *Crítica Penal y Poder, Revista del OSPDH de la UB*, N°12, marzo 2017, pp. 58-86. España [en línea] <https://www.academia.edu/32305070/Las_Operaciones_de_Liberaci%C3%B3n_del_Pueblo_OLP_entre_las_ausencias_y_los_excesos_del_sistema_penal_en_Venezuela> PROVEA: *Ibidem*, pág. 311. Consultas del 10.03.2018.
11. Solo en junio se registró la detención de 71 personas colombianas dedicadas al comercio informal de mercancías (buhonería) en las adyacencias del Palacio de Miraflores. Inicialmente fueron detenidas 22 y de manera progresiva fueron detenidas las restantes. Se les señala como terroristas y paramilitares. Denuncia recibida en PROVEA. Caracas, 08.06.17.
12. En agosto, por ejemplo, se denunció la detención de al menos 30 transportistas que protestaban por aumento del pasaje en el estado Bolívar. Raúl Vejar: Denuncian detención de al menos 30 transportistas en protesta por aumento de pasaje. Correo del Caroní [en línea] <<http://www.correodelcaroni.com/index.php/cdad/item/58138-denuncian-detencion-de-al-menos-30-transportistas-en-protesta-por-aumento-de-pasaje>> Consulta del 12.03.18. Otros casos: Betania Franquis y Juan Freitas: Paro de transporte se cumplió en 9 estados. En: *El Nacional*, 04.03.18, pág. 4.
13. ÁVILA, Keymer: Las Operaciones de Liberación del Pueblo.
14. Retienen a cinco policías y a un reportero gráfico en Lara “para hablar”. *El Nacional*, 09.05.17, pág. 2. Eleonora Delgado: 6 detenidos en cadena de oración en Táchira. En: *El Nacional*, 30.05.18, pág. 3; Yessika Muñoz: Nuevamente Puerto Ordaz amaneció colapsada. En: *El Diario de Guayana*, 18.05.17, pág. 3.
15. Ricardo Marín: Acusan de traición a la patria al profesor Santiago Guevara. En: *El Nacional*, 29.02.17, pág. 2; Jhoalys Siverio: Difieren audiencia de jóvenes detenidos en persecución política en Guayana. Correo del Caroní [en línea] <<http://www.correodelcaroni.com/index.php/cdad/item/56021-difieren-audiencia-de-jovenes-detenidos-en-persecucion-politica-en-guayana>> Consulta del 12.03.2018; Detienen a dirigentes de educación que marcharon hasta la gobernación. En: *La Voz*, 23.02.17, pág. 4; La presión popular logró liberación de detenidos por protesta en Vargas. *La Voz*, 20.02.17, pág. 4; Roimy Rodríguez: Comisiones de la GNB dispersan con bombas lacrimógenas. 5 estudiantes y un profesor detenidos en el Gran Plantón en Guarenas. En: *La Voz*, 25.04.2017, pág. 11.
16. *El Siglo*, 20.5.17, pág. 2, y 22.03.17, pág. 2.
17. Marlyn Silva: GNB acometió contra manifestantes en el Club Hípico Las Trinitarias. En: *El Impulso*, 12.05.17, pág. A-6; La Mora y La Sucre fueron foco de conflicto. *El Impulso*, 30.05.17, pág. A-7; GNB acometió contra manifestantes en el Club Hípico Las Trinitarias. *El Impulso*, 12.05.17, pág. A-6; Detenidos en Bolívar. *Primicia*, 16.05.17, pág. 4.
18. Foro Penal denuncia detención arbitraria de estudiante con presunto material subversivo. *La Voz*, 06.07.2017, pág. 5; Sandra Guerrero: En libertad plena dos jubilados del Cicpc apresados en Zulia. En: *El Nacional*, pág. 8.
19. Para mayores detalles sobre las manifestaciones y el contexto de 2017 ver: Keymer Ávila: Peor el remedio. El “supremo” desastre. *Contrapunto* [en línea] <<http://www.contrapunto.com/noticia/peor-el-remedio-el-supremo-desastre-129445/>>; La Constitución como pharmakos *Contrapunto* [en línea] <<http://contrapunto.com/noticia/la-constitucion-como-pharmakos-134110/>>; El desmantelamiento del Ministerio Público. *Contrapunto* [en línea] <<http://contrapunto.com/noticia/el-desmantelamiento-del-ministerio-publico-144683/>>; ¿Cómo llegamos al 30 de julio? *Contrapunto* [en línea] <<http://contrapunto.com/noticia/como-llegamos-al-30-de-julio-149918/>>; Balance de muertes violentas vinculadas con la conflictividad política. *Contrapunto* [en línea] <<http://contrapunto.com/noticia/balance-de-muertes-violentas-vinculadas-con-la-conflictividad-politica-150419/>>; Carlos Carcione: Keymer Ávila: “Tiene que haber justicia. Tiene que determinarse la responsabilidad en todas estas muertes”. *Aporrea* [en línea] <<https://www.aporrea.org/ddhh/n312836.html>> Consultas del 10.03.18.

20. Es importante destacar que la ONG Foro Penal registró durante todo el año la detención de 5.517 personas, de las cuales 99% fueron arrestadas en el contexto de las manifestaciones. FORO PENAL: Reporte sobre la represión en Venezuela 2017. Caracas, 2018. Para poder considerar estas cifras en el presente análisis se necesita la información discriminada por estado y mes, para contrastar, armonizar e integrarlas a nuestra base de datos. Para el momento de la redacción de este informe aún no se había recibido esta información que fue solicitada con estos fines a esa organización.
21. Por manifestación no pacífica se entenderá toda aquella en la que exista alguna presencia de armas o artefactos que tienen el propósito de ser usados como tales por parte de los manifestantes, se realicen ataques físicos con objetos contundentes a los cuerpos de seguridad o ciudadanía en general, o que resulten funcionarios de los cuerpos de seguridad lesionados o heridos. A efectos del presente informe se presumirá que todas las manifestaciones son pacíficas, a menos que exista una mención expresa de alguno de los elementos anteriormente señalados. En consecuencia, si no se hace alusión alguna a manifestaciones violentas se entenderá entonces que son pacíficas. Como se señaló al comienzo de este capítulo, la fuente principal de información son las noticias, y los medios tienen líneas editoriales que no son imparciales; esto sin duda puede afectar los resultados de esta sistematización.
22. PROVEA: Informe Anual 2015, pág. 15.
23. Keymer Ávila: Balance de muertes violentas vinculadas con la conflictividad política. Contrapunto [en línea] <<http://contrapunto.com/noticia/balance-de-muertes-violentas-vinculadas-con-la-conflictividad-politica-150419/>>; Luisa Ortega, Fiscal General de la República, publicación de Twitter del 08.08.17, 19:20 [en línea] <<https://twitter.com/lortegadiaz/status/895062200204894208>>; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Violaciones y abusos de los derechos humanos en el contexto de las protestas en la República Bolivariana de Venezuela del 1 de abril al 31 de julio de 2017 [en línea] <http://www.ohchr.org/Documents/Countries/VE/HCREportVenezuela_1April-31July2017_SP.pdf> Consultas del 18.03.18. Ministerio Público: Balance de víctimas fallecidas y lesionadas durante manifestaciones desde el 6 abril al 27 de julio de 2017. Disponible originalmente en la página web del Ministerio Público hasta el 05.08.17, fecha del asalto militar a esta institución por órdenes de la ANC, lo que trajo como consecuencia, entre otras, la supresión de toda la información que había colgado la gestión anterior sobre sus acciones vinculadas con estos casos.
24. Keymer Ávila: Seguridad ciudadana y seguridad nacional. La lucha por el control de las manifestaciones en Venezuela. En: Libro homenaje a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales en el centenario de su fundación 1915-2015. Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas. 2015. Págs. 509-510 [en línea] <https://www.academia.edu/21594916/Seguridad_Ciudadana_y_Seguridad_Nacional_La_lucha_por_el_control_de_las_manifestaciones_y_del_orden_p%C3%BAblico_en_Venezuela> Consulta del 14.03.18.
25. Maru Morales: Con incongruencias en actas policiales pasan a civiles a la jurisdicción militar. En: El Nacional, 11.05.17, pág. 3; La Voz, 30.06.17, pág. 4; Rafael León: Juzgaron a estudiantes de la UPEL en tribunal militar itinerante. En: El Nacional, 04.07.2017, pág. 3.
26. Rafael León: Op. cit.; La Voz, 04.07.2017, pág. 4.
27. Para más detalles sobre este tema ver: Keymer Ávila: Manifestaciones y juicios militares. Contrapunto [en línea] <<http://contrapunto.com/noticia/manifestaciones-y-juicios-militares-140797/>> Consulta del 15.03.18.
28. Rafael León: Op.cit. Hasta el 31-12-17, Foro Penal había registrado unos 760 civiles procesados por juicios militares; 118 de estas personas permanecían privadas de libertad para esa fecha, 554 fueron privadas formalmente de su libertad por decisiones emanadas de tribunales militares. Es decir, 73% de los civiles procesados por la jurisdicción militar fueron privados de su libertad. FORO PENAL: Ob. cit., pág. 10.
29. Maru Morales: Op. cit.
30. La Voz, 16.08.2017, pág. 3.
31. FORO PENAL: Op. cit., pág. 11. A todo evento esto se abordará con más profundidad en el capítulo correspondiente.
32. La PNB detuvo a 31 estudiantes y los mete en cava sin ventilación. La Voz, 30.06.17.

33. Represión y detención a estudiantes de la USB, UCAB, UNIMET en El Rosal. Oro Noticias [en línea] <https://www.youtube.com/watch?v=WLEwV8_wlnw> Consulta del 13.03.18.
34. El Nacional, 01.06.17, pág. 3.
35. Rafael León: Detenidas en la UPEL denuncian actos lascivos en su contra. En: El Nacional, 11.07.2017, pág. 3.
36. La Voz, 18.08.17, pág. 2. Un mes después de salir en libertad y dar estas declaraciones Arteaga decidió irse del país. Wuilly Arteaga se fue de Venezuela. El Nacional [en línea] <http://www.el-nacional.com/noticias/politica/wuilly-arteaga-fue-venezuela_204253> Consulta del 13.03.18.
37. Funcionarios de PNB exigían dinero para no detenerlo. El Impulso, 22.07.17, pág. A-8; Rafael León: Denuncian extorsión contra personas detenidas con procedimientos abiertos. En: El Nacional, 19.09.17, pág. 3.
38. Momento en que la PNB roba a manifestantes en Altamira. El Nacional [en línea] <http://www.el-nacional.com/noticias/protestas/momento-que-pnb-roba-manifestantes-altamira_186267>; PNB robó a periodistas de TV Venezuela en alrededores de Altamira. El Nacional [en línea] <http://www.el-nacional.com/noticias/protestas/momento-que-pnb-roba-manifestantes-altamira_186267> Consultas del 14.03.18.
39. El gobierno de Venezuela niega esta situación, incluso ha cuestionado al Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad al Hussein: “Es deplorable que responsables de delitos sean presentados por usted como manifestantes pacíficos y opositores políticos”, dijo el embajador venezolano ante la ONU en Ginebra, Jorge Valero, dirigiéndose a Zeid en la sesión del Consejo de Derechos Humanos. La situación fue negada por Valero, quien aseguró que su misión diplomática ha entregado al Alto Comisionado “pruebas fehacientes de que en Venezuela no existen presos políticos”. Sostuvo que “a raíz del intento de golpe de Estado y la violencia criminal y terrorista que se vivió en 2014, algunas personas son procesadas por 43 asesinatos y la destrucción de bienes públicos y privados”. En su opinión, en todos los casos se ha garantizado el derecho a la defensa y al debido proceso. Aseveró que “no es cierto que en Venezuela se restrinjan las libertades, más bien se respetan escrupulosamente”. El Nacional, 10.03.17, pág. 8.
40. Capriles denuncia detención de 85 militares de la FANB. El Nacional [en línea] <http://www.el-nacional.com/noticias/presos-politicos/capriles-denuncia-detencion-militares-fanb_180679> Consulta del 11.03.2018; Javier Sánchez: Cabello confirma la detención de 12 militares de la FANB. En: Versión Final, 19.05.17, pág. 11-5.
41. En días recientes la detención ilegal y arbitraria del mayor general Miguel Rodríguez Torres, exdirector del Sebin y exministro de Interior y Justicia, así como de otros militares de alto rango, parecieran ser otras señales de este malestar. Funcionarios del Sebin detienen al Mayor General Miguel Rodríguez Torres. VPItv [en línea] <<https://www.youtube.com/watch?v=0SNB7C9Yt3E>> Consulta del 13.03.18; Luisa Ortega Díaz: “La persecución dentro de la FANB arrecia a medida que transcurren las horas en #Venezuela. Recibo información de varias detenciones arbitrarias en proceso e intenciones de atentar contra la vida de militares activos y retirados. La dignidad es una conspiración para el Gobierno” [en línea] <<https://twitter.com/lortegadiaz/status/974449466823626752>> Consulta del 16.03.18.
42. Para más detalles puede verse el informe de AMNISTÍA INTERNACIONAL: Noches del Terror. Ataques y allanamientos ilegales a viviendas en Venezuela. 2017 [en línea] <<https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR5372852017SPANISH.PDF>> Consulta del 16.03.18.
43. La Voz, 06.07.17, pág. 4; Correo del Orinoco, 15.06.17, pág. 4; El Universal, 15.06.17, pág. 8; El Nacional, 16.05.17, pág. 8.
44. El Nacional, 12.07.17, pág. 4.
45. La Voz, 08.08.17, pág. 22.
46. El Nacional, 23.05.17, pág. 3.
47. El Impulso, 25.07.17, pág. A-3; 06.06.17, pág. A-8; 24.06.17, pág. A-3.
48. Fuerzas militares irrumpen con saña en edificios Villa Latina y Los Olivos y detienen a tres personas. Correo del Caroní [en línea] <<http://correodelcaroni.com/index.php/cdad/item/56338-fuerzas-militares-irrupen-con-sana-en-edificios-villa-latina-y-los-olivos-y-detienen-a-tres-personas>>; Víctimas del salvajismo militar en Los Olivos formalizan denuncia ante Fiscalía. Correo del Caroní [en línea] <<http://www.correodelcaroni.com/index.php/cdad/item/56418-victimas-del-salvajismo-militar-en-los-olivos-formalizan-denuncia-ante-fiscalia>> Consultas del 16.03.18.

49. El Impulso, 12.08.17, pág. 3.
50. Carlos Carcione: Keymer Ávila: “Tiene que haber justicia. Tiene que determinarse la responsabilidad en todas estas muertes”. Aporrea [en línea] <<https://www.aporrea.org/ddhh/n312836.html>> Consulta del 16.03.18.
51. Que pudieran encontrarse sobrerrepresentados porque se está dejando por fuera a 26,6% de los otros detenidos sobre quienes se desconoce su ocupación.
52. El Nacional, 12.01.17, pág. 2; 17.01.17, pág. 2; 23.01.17, pág. 2; 03.02.17, pág. 2; 30.08.17, pág. 3; El Universal, 12.01.17, pág. 1-2; El Siglo, 15.01.17, pág. B-5; 10.05.17, pág. 2; Notitarde, 17.01.17; El Diario de Guayana, 21.01.17; Primicia, 24.01.17; El Periodiquito, 26.01.17; Versión Final, 23.01.17; La Voz, 12.09.17, pág. 2.
53. El Siglo, 15.01.17, pág. B-5; El Nacional, 17.01.17; 26.11.17, pág. 2; Notitarde, 17.01.17, pág.2; La Razón, 19.11.17, pág. A-1.
54. Primicia, 17.01.2017, pág. 4; 24.01.17, pág. 4; El Universal, 12.02.17, pág. 1-2; El Diario de Guayana, 21.01.17, págs. 3 y 15;
55. Primicia, 17.01.17, pág. 4; 24.01.17, pág. 4; El Universal, 12.01.17, pág. 1-2; El Diario de Guayana, 21.01.17, pág. 3.
56. El Nacional, 04.01.17, pág. 2; 12.01.17, pág. 2; 13.01.17, pág. 2; La Voz, 01.09.17.
57. El Nacional, 23.01.17, pág. 2
58. Primicia, 27.01.17, pág. 5
59. El Nacional, 25.02.17, pág.2; 12.03.17.
60. El Nacional, 05.10.17, pág. 3.
61. Versión Final, 14.02.17, pág. 2.
62. El Nacional, 03.10.17, pág. 3.
63. Versión Final, 04.04.17, pág. 3.
64. El Siglo, 11.04.17, pág. 3.
65. El Periodiquito, 11.04.17, pág. 11.
66. El Nacional, 17.04.17, pág. 2; La Voz, 17.04.17, pág. 3; 18.04.17, pág. 3; Panorama, 19.04.17, pág. 7.
67. Denuncia de Andrea Pérez en las oficinas de PROVEA. Caracas, 18.04.17.
68. El Nacional, 24.04.17, pág. 2.
69. La Voz, 13.07.17, pág. 3.
70. Panorama, 10.05.17, pág. 8.
71. La Voz, 14.05.17, pág. 5.
72. Correo del Caroní, 16.05.17, pág. 1.2.
73. La Voz, 16.05.17, pág.3.
74. El Diario de Guayana, 17.05.17, pág. 16
75. La Voz, 20.05.17, pág. 22.
76. Primicia, 16.05.17, pág.4.
77. La Voz, 25.05.17, pág. 30.
78. El Nacional, 30.05.17, pág. 2.
79. Versión Final, 25.05.17, pág. 30.
80. Correo del Caroní, 26.05.2017, págs. 1.2 y 1.3; 29.05.17, págs. 1.10, 1.2 y 1.3.
81. El Impulso, 06.06.17, pág. A-8.
82. El Nacional, 08.06.17, pág. 3.
83. La Voz, 11.06.17, pág. 5.
84. Correo del Orinoco, 15.06.17, pág. 4.
85. La Voz, 18.06.17, pág. 4.
86. El Impulso, 22.06.17, pág. A-3.
87. La Voz, 06.07.17, pág. 5.
88. El Universal, 13.08.17, pág.3-8.
89. El Nacional, 25.08.17, pág. 2.
90. La Voz, 03.08.2017, pág. 2; El Nacional, 25.08.17, pág. 2.

91. El Nacional, 09.09.17, pág. 3; 15.10.17, pág.2; 16.11.17, pág. 2.
92. El Impulso, 25.07.17, pág. A-3.
93. Carlos García se convirtió en el tercer alcalde en ser destituido por el TSJ; los anteriores fueron Alfredo Ramos, alcalde del municipio Iribarren del estado Lara, imputado y privado de libertad, quien forma parte de este listado; y Gustavo Marcano, alcalde del municipio Lecherías del estado Anzoátegui, quien se encuentra en la clandestinidad. La Voz, 03.08.17, pág. 2.
94. El Nacional, 16.08.17, pág. 3.
95. El Impulso, 12.08.17, pág. 1.2.
96. El Nacional, 16.08.17, pág. 3.
97. La Voz, 09.10.17, pág. 30.
98. El Nacional, 07.12.17, pág. 2.
99. El 01.08.17 el Foro Penal Venezolano contabilizó 620 presos políticos, de los cuales 488 fueron liberados en los cuatro meses siguientes. Simultáneamente, pese a que en ese período no se registraron protestas en el país, el gobierno privó de libertad a 167 personas. Para comienzos de diciembre, 299 permanecían detenidas. La ONG advierte sobre esta práctica del gobierno de Nicolás Maduro, que define como el “efecto de la puerta giratoria de los encarcelamientos”. El Nacional, 04.12.17, pág. 2.
100. La Calle, 23.02.17, pág. 9; El Nacional, 03.03.17, pág. 2; 03.10.17, pág. 3.
101. El Nacional, 03.02.17; 28.03.17, pág. 2.
102. El Nacional, 10.03.17, pág. 2.
103. La Voz. 26.12.17, pág. 3.
104. Sebin liberó a Alfredo Ramos. El Nacional [en línea] <http://www.el-nacional.com/noticias/presos-politicos/sebin-libero-alfredo-ramos_216645> Consulta del 18.03.18.
105. El Siglo, 17.02.17, pág. 3; El Universal, 17.02.17, pág. 1-2; Notitarde, 17.02.17, pág. 9.
106. Casa por cárcel para Leopoldo López tras más de 3 años preso en Ramo Verde. El Nacional [en línea] <http://www.el-nacional.com/noticias/politica/casa-por-carcel-para-leopoldo-lopez-tras-mas-anos-preso-ramo-verde_192007> TSJ fijó custodia del Sebin y prohibió a López declarar. El Nacional [en línea] <http://www.el-nacional.com/noticias/politica/tsj-fijo-custodia-del-sebin-prohibio-lopez-declarar_192388> Consultas del 17.03.18.
107. BBC: Venezuela: excarcelan al opositor Antonio Ledezma, quien vuelve al arresto domiciliario [en línea] <<http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-40826267>>; Las primeras declaraciones de Antonio Ledezma luego de su fuga. El Nacional [en línea] <http://www.el-nacional.com/noticias/politica/las-primeras-declaraciones-antonio-ledezma-luego-fuga_211951> Consultas del 18.03.18.
108. El Nacional, 10.03.17, pág. 2
109. Preso político Marcelo Crovato burla prisión domiciliaria y huye a Colombia. Runrunes [en línea] <<http://runrun.es/nacional/342172/preso-politico-marcelo-crovato-burla-prision-domiciliaria-y-huye-a-colombia.html>> Consulta 18.03.18.
110. El Nacional, 22.06.17, pág. 3.
111. El Nacional, 05.03.17, pág.2; 26.09.17, pág. 2.
112. El Nacional, 07.11.17, pág. 2.
113. El Nacional, 19.09.17, pág. 3.
114. Fallece concejal Carlos Andrés García en sede del Sebin, denuncia Primero Justicia. Efecto Cocuyo [en línea] <<http://efectococuyo.com/principales/fallece-concejal-carlos-andres-garcia-en-sede-del-sebin-denuncia-primero-justicia>> Consulta del 17.03.18.
115. PROVEA: Informe Anual 2005-2006, pág. 304; Informe Anual 2015, pág. 23 (capítulo Derecho a la Libertad Personal); Informe Anual 2016, pág. 331.

116. Sobre este particular son oportunos algunos comentarios sobre los recientes cambios de uniforme de los cuerpos de seguridad del Estado, en especial los que ha realizado la PNB: "...mira lo que hicieron con los uniformes de la Policía Nacional, el tema del diseño y la asignación de uniformes es un punto importante en el modelo, las policías que llamamos ostensivas o preventivas son las policías que deben visibilizarse, porque se entiende que con su mera presencia, ya están enviando un mensaje de orden y ya están interviniendo con el simple hecho de estar en el lugar, por ello tienen que estar plenamente identificados no solamente con su nombre, también deben tener unos uniformes estandarizados a nivel nacional, para que la gente sepa que es un Policía Municipal, que es un Policía Estatal y que es un Policía Nacional, lamentablemente nosotros no podemos tratar de dar una explicación racional a todas las decisiones que se toman, incluso algunas pudieran ser muy burdas, posiblemente y esto sí es en el ámbito especulativo, haya habido un gran negocio con el tema de los uniformes, porque no tiene una racionalidad. En el caso de la Policía Nacional, su uniforme cotidiano era beige y ahí se hizo una gran inversión, el uniforme de orden público era el uniforme azul oscuro, que lo compartía también con las Policías Estadales, esos eran los dos uniformes, estos dos uniformes entonces se los volaron y han distorsionado todo, entonces le dan el azul a los de tránsito y le dieron, pareciera que los uniformes viejos del SEBIN, se los dieron ahora a la PNB. El uniforme regular ahora es el uniforme camuflado. ¿Para qué se utiliza el camuflaje?, para confundir, para que no te identifiquen, y se usa en el contexto de la guerra, es un uniforme militar, ese cambio de uniforme te está diciendo que se están volando el modelo policial y que no les interesa aplicarlo y que la lógica es la militarización de los cuerpos de seguridad y de la Policía Nacional, no es una policía ya de carácter preventivo, ni de carácter civil, sino es una policía que está presente para la guerra, la idea es confundir, confundirse con otros grupos tácticos, con otros cuerpos policiales, que usan el camuflaje y que tienen grupos de asalto, eso es muy grave". Radio Fe y Alegría, transcripción de Rut Hernández: Balance de Keymer Ávila sobre seguridad ciudadana y derechos humanos durante 2017. Entrevistado por Javier Barrios para el programa "A Fondo" [en línea] <<https://www.aporrea.org/ddhh/n318914.html>> Consulta del 18.03.18.
117. El Periodiquito, 15.01.18, pág. 23.
118. El Diario de Guayana, 24.02.17, pág. 15.
119. El Aragüenio, 22.05.17, pág. 15.
120. Capturado presunto homicida de dos Poliaragua y un menor de edad. El Siglo [en línea] <<http://policiaaragua.blogspot.com/2013/05/capturado-presunto-homicida-de-dos.html>> Consulta del 18.03.18.
121. Denuncia realizada ante las oficinas de PROVEA. Caracas, 16.08.17. Consejo Comunal Madre Tierra de La Pastora denuncia la desaparición de dos jóvenes de la comunidad. Aporrea [en línea] <<https://www.aporrea.org/ddhh/n312544.html>> Consulta del 19.03.18.
122. El Siglo, 21.05.17, pág. A-6. En 2016 también se denunció la desaparición del oficial agregado de la Policía municipal de La Morita, estado Aragua, Ernesto Luis BRAVO CARPIO (52), quien salió de su casa en noviembre de ese año al comando a buscar un pago y no regresó. En este caso no se hace mención de la intervención de cuerpo de seguridad alguno. El Periodiquito, 15.01.17, pág. 22.
123. PROVEA: Informe Anual 2015, pág. 24 (capítulo Derecho a la Libertad Personal); Informe Anual 2015, pág. 336; El Nacional, 28.02.16, pág. 19.
124. Esta cifra proviene del trabajo de seguimiento y sistematización de la ONG Una Ventana a la Libertad quienes han contabilizado 500 centros de detención preventiva de cuerpos policiales hacinados con presos que deberían integrar formalmente el sistema penitenciario. "De 100.000 presos en todo el país —una cifra alarmante alcanzada el año 2016—, según Nieto, 45.000 se encuentran indebidamente en esos calabozos". Olgalinda Pimentel: 45.000 presos copan calabozos de 500 policías. En: El Nacional, 14.06.17, pág.8.
125. Lo que pone de manifiesto las limitaciones de la metodología empleada y la necesidad de revisarla y ajustarla.
126. Ídem.
127. PROVEA: Informe Anual 2016, pág. 337.

Citas y Referencias

128. Frangerson Manuel GONZÁLEZ MARTÍNEZ (19), muerto por disparo de arma de fuego, detenido por 5 meses sin orden de aprehensión en el módulo de la GNB de Petare ubicado en La Dolorita (estado Miranda); y Wilfredo Alexander CALDERA RODRÍGUEZ (23), quien se presume que murió por una golpiza, detenido desde 2015 en el Centro de Coordinación Policial de Guaiparo (estado Bolívar). El Nacional, 08.05.17, pág. 8; Primicia, 31.08.17, pág. 1.2.
129. Olgalinda Pimentel: Op. Cit.
130. Defensoría del Pueblo verificó garantías de los DDHH de privados de libertad en municipio Sucre. Defensoría del Pueblo [en línea] <<http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/noticias/12-centrales/932-defensoria-del-pueblo-verifico-garantias-de-los-derechos-humanos-de-privados-de-libertad-en-municipio-sucre.html>> Consulta del 18.03.18.
131. Las organizaciones Observatorio Venezolano de Prisiones y Una Ventana a la Libertad denunciaron que el hambre se extiende por calabozos y cárceles con el lamentable saldo de presos muertos por desnutrición.
132. Nueve presos han muerto por desnutrición en los calabozos del país. El Nacional [en línea] <http://www.el-nacional.com/noticias/sucesos/nueve-presos-han-muerto-por-desnutricion-los-calabozos-del-pais_212324> Consulta del 30.03.18.